

| | | | |
|---|--|-----------------|--|
|  | INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA | Código: | |
| | EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL | Versión: | |
| | UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS | Fecha: | |

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar las actividades desarrolladas por la UBPD para el despliegue territorial en el año 2019, conforme a los planes, programas y gestión administrativa de los Grupos Internos de Trabajo Territorial - GITT respecto a la vinculación, Política de Cuidado y el cumplimiento de la misión, especialmente en lo relacionado con la articulación con el nivel central.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Evaluar el cumplimiento del plan de vinculación y la ejecución de recursos de gastos de personal, búsqueda de hojas de vida, estudios de confiabilidad y entrevistas frente a la necesidad de cada oficina territorial. (Se revisará la realización de estudios de confiabilidad más no el contenido del mismo).
- Verificar la realización de la inducción a los equipos territoriales, así como la evaluación de la misma y la percepción de lxs servidorxs de los equipos territoriales al respecto.
- Evaluar la Política de Cuidado y su impacto en los equipos territoriales.
- Verificar el procedimiento de comisiones analizando el volumen de comisiones frente a costos, así como el análisis de la efectividad de las comisiones frente al cumplimiento de los objetivos misionales esperados.
- Verificar el procedimiento de estudios de seguridad frente a salidas a comisiones, especialmente frente a las salidas de campo.
- Verificar la implementación de la gestión documental, ambiental y salud y seguridad en el trabajo en las oficinas territoriales.
- Verificar el proceso de Servicio al Ciudadano en las oficinas territoriales y su articulación para dar respuesta a la PQRSD asignadas.
- Evaluar la articulación del nivel central con los equipos territoriales en el proceso de búsqueda, en la recolección de información, en la articulación con organizaciones y grupos de interés del territorio y la atención a la ciudadanía.
- Evaluar el manejo de la caja menor en bienes y servicios de las oficinas territoriales, especialmente en lo relacionado con la programación para el pago de servicios públicos
- Determinar el estado de los documentos de gestión y socialización de los procesos y procedimientos misionales frente a la ejecución de actividades en las oficinas territoriales.
- Verificar y evaluar los procesos contractuales tendientes a adquirir bienes y servicios para el fortalecimiento de la UBPD y especialmente el despliegue territorial a la luz de la normatividad interna y externa vigente, verificando, en revisión de las carpetas contractuales, la ejecución física y financiera de los contratos suscritos con ocasión del despliegue territorial y el rol de la

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co

servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co / notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co

supervisión ejercido a nivel central y el apoyo administrativo sobre el particular en oficinas territoriales.

- Evaluar el proyecto “Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”, Código BPIN: 2018011000898, verificando el proyecto de inversión haya cumplido los resultados esperados y que el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos estén registrados en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIPI del DNP.
- Evaluar en función de la ejecución del proyecto de inversión, si permitió el logro de los objetivos, la adecuada utilización de los recursos, el cumplimiento de la normatividad, la oportunidad de la realización de las actividades y resultados al seguimiento y evaluación realizada.
- Realizar el análisis del cumplimiento de metas, producto e indicadores frente a los proyectos de inversión y el plan de acción frente a las actividades propuestas para el despliegue territorial, teniendo en cuenta el aporte de los equipos territoriales (duplas) a las metas de participación, aunque no tengan a cargo indicadores.
- Analizar el impacto de la asignación de satélites frente a las oficinas territoriales arrendadas en el desarrollo de la misión.

2. ALCANCE

Todas las actividades, planes, programas, proyectos y contratos relacionados con el despliegue territorial de la UBPD, durante la vigencia del año 2019, es decir, del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Es importante señalar que debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 por parte del Ministerio de la Salud y la Protección Social, la Auditoría no se pudo como estaba previsto, principalmente en lo relacionado con las visitas a los Equipos Territoriales. En esa medida los objetivos se vieron acotados, y las revisiones y verificaciones realizadas posteriormente se ejecutaron de forma remota, haciendo uso de las herramientas colaborativas de la UBPD.

De otro lado, la OCI realizó informe por separado del cumplimiento de los Contratos 061 y 225/2019, celebrado entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A E.S. P., cuyo objeto es contratar el arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de las oficinas de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, el cual fue presentado a la Dirección General mediante informe remitido por correo electrónico el 30 de septiembre de 2020.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior, se procedió a tomar una muestra del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión Ambiental- GA, Gestión Documental-GD y Servicio al Ciudadano. Es de precisar que esta verificación generalmente se realiza de manera presencial. Sin embargo, por los motivos expuestos se realizó de manera virtual.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de las actividades presentadas en el Plan de Auditoría, se utilizaron técnicas de auditoría como lo son: Estudio General, Análisis, Inspección, Entrevista, Encuesta, Confirmación, Investigación, Observación y Cálculo.

Teniendo en cuenta que durante la ejecución de la auditoría se presentó la declaratoria de Pandemia del brote COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud OMS el 11 de marzo de 2020, la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 por parte del Gobierno Nacional y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por las autoridades distritales y nacionales, no fue posible desarrollar la mayor parte de las actividades de auditoría de manera presencial por lo que se recurrió a realizarlas de modo remoto.

Finalmente, es importante precisar que como quiera que el objetivo de la auditoría consistía en verificar las actividades desarrolladas por la UBPD para el despliegue territorial en el año 2019, conforme a los planes, programas y gestión administrativa de los Grupos Internos de Trabajo Territorial - GITT respecto a la vinculación, Política de Cuidado y el cumplimiento de la misión, especialmente en lo relacionado con la articulación con el nivel central, se presentan procesos auditados en el marco del modelo de operación por procesos, que podemos definir como el conjunto de actividades mutuamente relacionadas para desarrollar una visión compartida de la entidad y proporcionar un resultado.

4. ANALISIS HALLAZGOS DE AUDITORÍA

A continuación, se presentan los hallazgos de auditoría, con las respuestas del auditado y el análisis de respuestas del equipo auditor:

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|--|---|
| <p>No Conformidad No. 1. PLAN DE VINCULACIÓN. Se evidenció que a 31 de diciembre de 2019 quedaron 36 cargos a nivel territorial por proveer, generando que no se cumpliera lo ordenado en el parágrafo 2º, del Artículo 2º, del Decreto 1395 de 2018 conforme al cual "La provisión de los empleos se efectuará atendiendo la facultad nominadora y en forma gradual, en tres fases distribuidas de la siguiente manera: 30% en el año 2018, 50% en el año 2019 y 20% en el año 2020, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las respectivas apropiaciones presupuestales". La anterior situación puede haberse dado a causa del rezago en la provisión de la planta correspondiente a la vigencia 2018 lo cual tiene como efecto el incumplimiento normativo del Decreto 1395 de 2018 y esto genera un posible riesgo de incumplimiento en las metas, actividades de los procesos misionales y los objetivos institucionales de la Unidad, especialmente el alivio al sufrimiento de los familiares, en adición, al compromiso de implementación del acuerdo de paz para la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación y la construcción de paz.</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "De acuerdo". "Actualmente la Subdirección de Gestión Humana -SGH cuenta con un plan de mejoramiento del proceso de vinculación, en donde se ha informado los avances de planta de los servidores (as) a nivel territorial. Asimismo, en el último seguimiento se indicó a la OCI que a corte de 30 de septiembre de 2020 la planta estaba conformada por 461 servidor(as), de los cuales 190 son del territorio, lo que representa que el 86% de la planta del nivel territorial se encuentra cubierta, quedando 30 vacantes por cubrir y que equivalen al 14%. De los cuales 17 aspirantes se encuentran seleccionados y en proceso de vinculación, quedando 13 cargos sin proveer a la espera de que la SGTG allegue nuevas hojas de vida para el respectivo proceso. Es importante mencionar que la planta no es estática y en lo corrido del 2019 al 30 de septiembre del 2020 se han aceptado 5 renunciaciones a nivel territorial, Han desistido del proceso de selección 4 candidatos y se han derogado 4 nombramientos a la fecha, lo cual también ha impedido el cumplimiento de la meta de completar la planta. Por último, a corte del 15 de octubre se posesionaron 8 personas del territorio para un total de 196 debido a dos renunciaciones presentadas, lo que equivale al 89%., por lo cual se dará continuidad con el plan de mejoramiento para completar la planta total al 31 de diciembre de 2020. Nota: Se debe tener en cuenta que este plan de mejoramiento viene de otras vigencias, por lo tanto, se está atendiendo esta no conformidad con el plan de mejoramiento existente."</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. De acuerdo a la respuesta, la Subdirección de Gestión Humana se encuentra de acuerdo con la no conformidad. Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el plan de mejoramiento frente al proceso de vinculación es importante que ante de culminar el año 2020, se haya provisto la planta de personal al 100%.</p> |
| <p>Observación No. 1. INDUCCIÓN. Es muy importante tener en cuenta que toda estrategia de inducción o reinducción debe contemplar un proceso de seguimiento, debido a que el proceso de inducción en las entidades no sólo permite dar una buena bienvenida para encarar del mejor modo el nuevo trabajo, sino que también favorece el desempeño organizacional en la medida en que los servidores que ingresan adquieren con mayor celeridad los lineamientos clave de la cultura organizacional, logrando alcanzar de modo más eficiente los niveles de productividad y autonomía necesarias para cumplir con los objetivos de la Unidad.</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo". "Una vez se realiza la posesión de los servidores (as) se está realizando la inducción a los mismo, en donde se aborda el organigrama de la unidad, plataforma estratégica de la UBPD, política de cuidado, SG-SST, plan de capacitaciones, nomina, situaciones administrativas, comisiones, medidas de control interno disciplinario, proceso de PQRS y funciones generales de la SAF y Secretaría General. Seguido a ello se le informa al jefe inmediato, ya que es él o ella quien vincula al servidor(a) a la función que corresponde, por lo cual se deja como evidencia la constancia de inducción al puesto de trabajo, donde es el jefe quien hace incorporación al equipo de trabajo y define los lineamientos para el cumplimiento de las funciones y quien debe efectuar el seguimiento al cumplimiento de las mismas; no obstante debido a que la planta no se encuentra completa no se ha realizado proceso de reinducción a la fecha. Sin embargo y en los términos de la observación se solicita eliminar la observación ya que se viene cumpliendo desde el 2019." "Se solicita eliminar la observación".</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la observación. Son evidentes las actividades de inducción realizadas desde la vigencia 2019, donde a través de diferentes sesiones se presentan a los nuevos servidores temas misionales, estratégicos y de apoyo; así mismo, el desarrollo de una actividad complementaria y específica como lo es la inducción en el puesto de trabajo donde el Jefe del servidor presenta el marco operacional del área; De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que la observación está dirigida a establecer instancias o herramientas oficiales de evaluación y/o seguimiento que permitan determinar a las cabezas o líderes de proceso el grado de uso y apropiación de los conocimientos adquiridos en la inducción general, reinducción e inducción de puesto de trabajo, así mismo, que sea un fuente de información que apoye la toma de decisiones y la mejora continua.</p> |
| <p>Observación No. 2. POLÍTICA DE CUIDADO INSTITUCIONAL. Plan de Bienestar Social y Estímulos – PBSE establece claramente una serie de beneficios y estímulos como lo son el Horario Flexible, Día de Cumpleaños, Post-Comisiones y Bicicleta, donde se definieron unos tiempos de descansos remunerados, para ser usados el mismo día de ocurrencia de un hecho como lo es el día de cumpleaños o posteriormente una vez finalizada una comisión, las respuestas dadas por los servidores que conforman los GITT</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. Una vez aprobado el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2019, se evidencia que estos estímulos han sido utilizados por los(as) servidores(as) desde la aprobación de la Resolución 696 del 21 de julio 2019 y hasta la fecha. En la matriz adjunta se identifica que los servidores (as) que se han beneficiado de los estímulos.</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la observación. Son evidentes las actividades y herramientas desarrolladas que apoyan el PBSE de las vigencias 2019 y 2020; la observación es producto de las respuestas dadas por los servidores que integran los GITT y donde, como se informó anteriormente, se están presentando inconvenientes para hacer uso de los beneficios, por tal motivo la OCI recomienda se realice el análisis a estas situaciones con el fin de dar garantía en el acceso a los beneficios.</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|---|---|--|
| <p>indican que por sobrecarga laboral y cruce de agendas o eventos no se ha podido disfrutar de estos descansos; de acuerdo con lo anterior, la OCI considera muy importante que se garantice el uso de estos beneficios o estímulos desde las Coordinaciones de los GITT y niveles superiores, por lo tanto se recomienda, que se analice la distribución de las cargas laborales y la programación de eventos.</p> | <p>Frente a los días de cuidado posterior a comisión, desde la Subdirección de Gestión Humana se incluyó dentro del formato de solicitud para comisión el establecer los días de descanso, el mismo formato es firmado por el/la servidor/a y su jefe inmediato quien tiene el conocimiento previo de las fechas. El soporte de descanso se encuentra en el formato que se diligencia previo a la comisión, el cual tiene las firmas de las partes interesadas y se encuentra en la hoja de vida de cada servidor/a.</p> <p>De igual manera se reforzará la divulgación de estos estímulos para que todos (as) los(as) servidores(as) puedan participar. Así mismo para este año 2020, se está enviando mensualmente las actividades con anticipación para la adecuada programación, para que los servidores (as) puedan participar y agendarse con antelación. Por tal motivo solicitamos eliminar la observación, ya que desde el 2019 se viene implementando la observación. Se solicita eliminar la observación”.</p> | |
| <p>Observación No. 3. La Política de Cuidado Institucional es la consolidación de todas las demás estrategias que son transversales y que la complementan, actualmente existen actividades como lo son el Plan de Bienestar, Plan Estratégico de Cuidado, Plan de Capacitación, Plan de Vinculación, Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta aspectos territoriales y enfoques diferenciales y de género (mujeres y LGTBI); por lo anterior, la OCI recomienda que la Política de Cuidado Institucional sea aprobada y socializada al interior de la UBPD, teniendo en cuenta la importancia de la misma y la necesidad de que se defina a través de esta la Política, el marco de acción y estratégico de todas las actividades anteriormente mencionadas.</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “De acuerdo. La política de cuidado institucional se encuentra en proceso de aprobación y por ende no se ha iniciado socialización, sin embargo, se ha venido implementando la política de cuidado por medio de las conversaciones que cuidan, se ha realizado las respuestas de solicitudes de cuidado, curso cuidado virtual y espacios de escucha y habla. Esto se ha reportado mensualmente en el seguimiento de plan de mejoramiento de cuidado.”</p> | <p>Respuesta de la OCI: Teniendo en cuenta la respuesta de la Subdirección, se mantiene la observación. Se exhorta a continuar el proceso de aprobación y su posterior socialización, teniendo en cuenta la importancia del cuidado en nuestros servidores, en razón misma de la misión de la UBPD.</p> |
| <p>No conformidad No. 2. ESTUDIOS DE SEGURIDAD. En la revisión de los documentos (Procedimiento de Valoración de Comisiones UBPD, Formato de Solicitud de Autorización de Seguridad Salida a Terreno V1 y Formato Valoración Autorización de Seguridad - Salida a Terreno MAPP - MUSE) que soportan el Estudio de Seguridad y presentados al equipo auditor por el Equipo de Prevención y Protección de la Dirección General, se evidenció que no se encuentran publicados en el Sistema de Gestión de la UBPD, en el caso del documento “Procedimiento de Valoración de Comisiones UBPD.docx” se observó una marca de agua con el texto “Confidencial”, donde en ninguna parte del cuerpo del procedimiento se explica o se advierte sobre el manejo confidencial y/o alcance del mismo, no se evidenció el cumplimiento de los lineamientos para la elaboración de documentos como lo son la codificación, el control de versiones y las fechas de actualización del procedimiento, en lo que respecta al cuerpo, el texto en la descripción del numeral 2 “Ruta general de valoración de riesgos en las salidas a terreno” se encuentra incompleta, se observó que los nombres de los productos del numeral 3 “Ruta de valoración de riesgos de las comisiones” presentan diferencias con los nombres</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “No de acuerdo. La SGH y el Equipo de Prevención y Protección de la Dirección General no cuentan con procedimiento de valoración de comisiones. La SGH tiene publicada en el Sistema de Gestión de Calidad el procedimiento de Comisiones de servicio y desplazamiento, dentro del cual se integran las actividades inherentes a las autorizaciones de seguridad a terreno entre ellos el formato GTH -FT-030-SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LA SALIDA A TERRENO, LOCALIZACIÓN, PROSPECCIÓN. Conforme se establece en la Resolución 354 de 2019. De igual manera, se aclara que, de acuerdo de la información recibida por el asesor del equipo de prevención y protección de la Dirección General, el Formato de Valoración Autorización de Seguridad - Salida a Terreno MAPP - MUSE es una herramienta o guía interna del equipo de trabajo para orientar algunas pautas en la realización de la valoración, pero no es un documento que se encuentre formalizado ante el Sistema de Gestión de Calidad, ya que es un documento exclusivo del grupo. Esta información será desarrollada por el asesor en temas de prevención y protección de la Dirección General toda vez que la SGH no tuvo conocimiento de las preguntas efectuadas al equipo en materia de comisiones, teniendo en cuenta que el proceso lo</p> | <p>Respuesta de la OCI: La OCI mantiene la No Conformidad – NC No. 2, bajo el mismo sentido dado y adicionalmente, la OCI reitera la importancia y urgencia de documentar oficialmente el proceder, visibilizando la gestión de un grupo vital como lo es el Equipo de Prevención y Protección, teniendo en cuenta los beneficios y riesgos informados en la NC No. 2; así como, el aprovechamiento del valor y las razones que da a los procesos la documentación de calidad como lo son, la estandarización, el conocimiento de cómo se ejecutan las tareas, el control de actividades, eliminación de la concentración del “know how”, agilidad en la apropiación de conocimiento, aprovechamiento de lecciones aprendidas, ayuda en la medición de resultados y la mejora continua; finalmente, el hacer público el procedimiento de Estudios de Seguridad bajo marcos de confidencialidad (sí así lo requiere), permite que las partes involucradas participen en actividades de mejora continua, tal como fue mencionado por los coordinadores y servidores que conforman los GITT a través de las respuestas a las preguntas y a la encuesta enviada por la OCI el 02 de septiembre de 2020 (ver preguntas y respuestas en el numeral 4.4.).</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|---|--|---|
| <p>de los formatos presentados, donde el documento "Formato de Solicitud de Autorización de Seguridad Salida a Terreno V1" se menciona en el procedimiento como "Formato de Solicitud de autorización de seguridad" y el documento "Formato Valoración Autorización de Seguridad - Salida a Terreno (MAPP - MUSE)" se menciona en el procedimiento como "Formato de valoración de riesgos, amenazas y vulnerabilidades". Por otro lado, en el Sistema de Gestión se encuentra publicado el documento "GTH-FT-030 V2 Solicitud Autorización de Seguridad, Prevención para la Salida a Terreno...30-03-2020" el cual no fue presentado durante el desarrollo de la auditoría. Lo anterior y en lo que respecta al cumplimiento de la publicación, clasificación y estructuración de documentos del Sistema de Gestión, se establecen en los Anexos Nos. 1. Pirámide Documental y 2. Lineamientos para la elaboración de Documentos del procedimiento "DPE-PR-001 V3 Control de Información Documentada" versión No. 003 del 14/09/2020, donde se indica que documentos tipificados como procedimientos, manuales, protocolos, planes, guías e instructivos hacen parte del Sistema de Gestión de la UBPD, así mismo, el numeral 6. Condiciones Generales del procedimiento anteriormente mencionado, indica que "...Los documentos del Sistema Integrado de Gestión son oficiales y de aplicación obligatoria por parte de todos los servidores públicos y contratistas una vez se surtan las actividades del presente procedimiento ante la Oficina Asesora de Planeación. La producción documental hace parte del proceso de gestión documental y respeta la normatividad archivística emanada del Archivo General de la Nación...";</p> <p>Actualmente el Equipo de Prevención y Protección desarrolla actividades de apoyo muy importantes, tal como lo indican las actividades No. 8 del procedimiento "GTH-PR-001 Vinculación de Personal" versión 002 del 22 de mayo de 2019 y No. 4 del procedimiento "GTH-PR-003 Comisiones de Servicio y Desplazamientos" versión 002 del 23 de abril de 2020, el equipo no tiene una conformación oficializada a través de un acto administrativo como lo es una Resolución de la UBPD, se encuentra está integrado por (1) un asesor de la Dirección General y (5) cinco contratistas, tampoco se encuentra vinculado a ningún proceso, razón por la cual los documentos mencionados en el párrafo anterior no hacen parte del Sistema de Gestión y tampoco cumplen con sus respectivos lineamientos, las imprecisiones, falta de consistencia entre los documentos y de articulación con otras dependencias, son causadas también por la falta de trámite de calidad documental, actividad que hace parte la oficialización de documentos del Sistema de Gestión de la Unidad.</p> <p>Por lo tanto y de acuerdo con la Resolución No. 1143 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño</p> | <p>lidera la SGH y el procedimiento y formatos asociados a las comisiones se encuentran publicados en el sistema de Gestión de Calidad. Por tal motivo, se solicita se ajuste la no conformidad, observación o recomendación respecto a las funciones que corresponden a Gestión Humana y las del Asesor de temas de prevención y protección, en donde si bien tiene participación en el proceso no necesariamente debe atender a la existencia de un acto administrativo que cree un equipo de trabajo sino al ejercicio propio de las funciones que le han sido designadas en este caso en materia de prevención y protección de donde nacen los lineamientos de dicha materia. Se solicitó eliminar la no conformidad".</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. Es oportuno señalar en el presente análisis de respuesta que se observan contradicciones entre la respuesta No. 1 dada a la No Conformidad – NC No. 2 y lo informado por el Asesor de la Dirección el 19 de febrero de 2020 donde se dio respuesta a la solicitud de información realizada por la OCI el 12 de febrero de 2020</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la OCI mantiene la No Conformidad – NC No. 2, bajo el mismo sentido dado y adicionalmente, la OCI reitera la importancia y urgencia de documentar oficialmente el proceder, visibilizando la gestión de un grupo vital como lo es el Equipo de Prevención y Protección, teniendo en cuenta los beneficios y riesgos informados en la NC No. 2; así como, la entidad se encuentra trabajando sobre el modelo de operación por procesos, el cual tiene como objetivo desarrollar una visión compartida de la entidad y mejorar la consecuencia, la eficiencia de los procesos y esto permite el aprovechamiento del valor y las razones que da a los procesos la documentación de calidad como lo son, la estandarización (codificación, aprobación e implementación) esto permite que los servidores tengan mayor conocimiento y apropiación de cómo se ejecutan las tareas, las actividades, crear puntos de control, eliminación de la concentración del "know how", agilidad en la apropiación de conocimiento, aprovechamiento de lecciones aprendidas, ayuda en la medición de resultados y la mejora continua; finalmente, el hacer público el procedimiento de Estudios de Seguridad bajo marcos de confidencialidad (sí así lo requiere), permite que las partes involucradas participen en actividades de mejora continua, tal como fue mencionado por los coordinadores y servidores que conforman los GITT a través de las respuestas a las preguntas y a la encuesta enviada por la OCI el 02 de septiembre de 2020 (ver preguntas y respuestas en el numeral 4.4.).</p> <p>Por otro lado, es importante estandarizar el procedimiento de Estudios de Seguridad como control, toda vez que, en el borrador de la matriz de identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles de las Sedes Territoriales de SG-SST, se tiene identificado el peligro clasificación condiciones de seguridad y se encuentra en riesgo muy alto, este peligro está a cargo de la Dirección General y la Subdirección de Gestión Humana</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|---|---|---|
| <p>Antijurídico de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado”, donde uno de los objetivos es “...Ejecutar las acciones necesarias para evitar la materialización de los riesgos que pueden conllevar a futuros litigios, contribuyendo a la reducción de demandas en contra de la entidad en el mediano plazo y a la disminución en los pagos realizados por concepto de sentencias y conciliaciones...”, la UBPD se encuentra expuesta ante una probabilidad alta de materialización de riesgos de seguridad, identificados como “Falta de protección y medida de seguridad para los funcionarios y contratistas de la Unidad”, lo que ante una situación que atente en contra de la integridad física de lxs servidorxs y/o contratistas de la UBPD en el ejercicio de sus actividades en territorio, como lo podrían ser lesiones o la muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad.</p> | | |
| <p>No conformidad No. 3. PROCEDIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS Se observó que lxs servidorxs están utilizando los formatos (i) GTF-FT-002 V1 “Solicitud, prórroga o cancelación comisión de servicios y tiquetes aéreos – Servidores Públicos”. (ii) GTH-FT-013 V3 Informe y legalización de comisión - servidorxs públicos y gastos de desplazamiento- contratistas, (iii) GTH-FT-034 V1 “Prórroga o cancelación de comisiones o desplazamientos”, no obstante que dentro del proceso GTH-PR-003 “Gestión de Talento Humano”, Procedimiento: “Comisiones de servicio y desplazamientos” se mencionan los formatos que deben ser utilizados por lxs servidorxs tales como; GTH-FT-002, GTH-FT-003 y GTH-FT-004. Lo anterior tiene como posible causa el posible desconocimiento de alguno o varios de los elementos del Sistema Integrado de Gestión como se observó en el numeral 5.2., en donde el 46.1% de los servidores encuestados en las oficinas territoriales manifestó no tener conocimiento de algunos de los siguientes elementos: Planes, Políticas, Sistemas, Normas, Reglamentos, Instrucciones, Directrices, Procedimientos, Programas y Estrategias, lo cual además de constituirse en un incumplimiento del Decreto 1393 de 2018, conforme al cual todas las dependencias tiene como función asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema integrado de Gestión , tiene como efecto la debilidad en el Sistema de Control Interno por la no aplicación e implementación de controles de controles operativos en la ejecución de los procesos, pues si bien se deberían usar los formatos dispuestos por el procedimientos, los servidorxs encargados de recibirlos para su trámite no los devolvieron.</p> <p>Frente a lo anterior y en lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión, la operación por procesos y el Sistema de Control Interno MECI, el uso de los formatos aprobados asegura que lxs servidorxs y contratistas ejecuten los procesos de acuerdo a como están escritos lo cual contribuye a la estandarización de los procesos para</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “No de acuerdo. Desde el 2018 todos los formatos necesarios para realizar el trámite de comisiones de servicio de servidores hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad de la UBPD y por lo tanto estaban a disposición de todos los servidores en DRIVE. De acuerdo con la información de la OCI efectivamente a los servidores les asiste la obligación de diligenciar dos formatos SOLICITUD DE COMISIÓN – SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DE DESPLAZAMIENTO – CONTRATISTAS Y TIQUETES AÉREOS. (GTH-FT-002. V4) documento con el cual se da trámite a la autorización de la comisión y el INFORME Y LEGALIZACIÓN DE COMISIÓN – SERVIDORES PÚBLICOS Y/O GASTOS DE DESPLAZAMIENTO – CONTRATISTAS (GTH-FT-013. V3), recoge el GTH-FT-004 y GTH-FT-003 Este último que valga la pena señalar recoge el 003 y 004 que en su momento se solicitó que fueran eliminados del Sistema de Gestión. Así mismo, en todos los eventos de Inducción que ha tenido la UBPD, el proceso de comisiones de servicio ha tenido un espacio de intervención, en el cual se hace énfasis en el uso y el lugar donde se pueden encontrar los documentos necesarios para el proceso de comisiones de servicio, así como los documentos que reglamentan el trámite y las directrices necesarias para llevarlas a cabo. El 10 de mayo de 2019 se expide la Resolución interna No 354 la cual actualizó el reglamento de comisiones de servicio con el objetivo de reglamentar algunas situaciones que se presentarían en las sedes territoriales y con los contratistas, para ello el 13 de junio de 2019 se llevó a cabo un proceso de presentación y capacitación de dicha resolución, el cual contó con la presencia del personal administrativo de todas las Áreas de la UBPD sede central entre ellas representantes administrativos de la SGTT. El 31 de enero de 2020 se realizó una nueva jornada de capacitación a la cual también asistieron algunos de los enlaces administrativos de la UBPD entre ellos lo de la SGTT, donde, nuevamente se tocaron temas relativos al uso de los formatos, así como el procedimiento y directrices que se tendrán en cuenta para mejorar la calidad del proceso. El 13 de octubre de 2020 se socializó el protocolo de</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la no conformidad. Si bien la Subdirección de Gestión Humana manifiesta que el proceso “Comisiones de Servicios y Desplazamientos” GTH-PR- 003 fue actualizado en versión 2 y aprobado el 8 de mayo de 2020 , el proceso de comisiones de servicio ha tenido un espacio de intervención, en los procesos de inducción en el cual se hace énfasis en el uso y el lugar donde se pueden encontrar los documentos necesarios para el proceso de comisiones de servicio, así como los documentos que reglamentan el trámite y las directrices necesarias para llevarlas a cabo; sin embargo la No Conformidad se mantiene, teniendo en cuenta que en algunos casos se utilizan los formatos con versiones anteriores a las que se encuentran aprobadas, en la II versión del proceso no mencionan los códigos de los formatos a diligenciar tanto de solicitud como legalización, lo que puede generar confusión; es necesario socializar a todos los servidorxs el procedimiento, formatos y lineamientos que se deben tener en cuenta para el debido cumplimiento del proceso.</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|--|--|
| <p>establecer un nivel de operación o estándar que se debe mantener para lograr los resultados esperados así como hacer el control de las actividades realizadas, pues la información contenida en formatos diligenciados durante los procesos y que nos va a suministrar evidencia o soporte de la realización de las actividades, los registros estandarizados permiten conocer y evaluar la gestión realizada, así como propenden dentro la entidad el ambiente de control (que es uno de los componentes del Sistema de Control Interno MECI) y una cultura de cumplimiento dentro de la UBPD.</p> | <p>bioseguridad para las comisiones de servicio en tiempos de pandemia, el cual contará con una nueva capacitación por parte de la SGH. Se solicita eliminar la no conformidad teniendo en cuenta que se viene haciendo seguimiento al proceso de comisiones y que los servidores (as) del territorio han realizado la solicitud de comisión de forma correcta.</p> <p>Ahora bien, es claro que desde el Grupo de Comisiones se realiza el respectivo control de los documentos que son necesarios para la solicitud de Comisiones de servicios, por lo cual también se ha evidenciado que estos son apropiados de manera que deja ver que si conocen los formatos necesarios para este proceso y lo que permite a su vez una mayor fluidez. Se solicita la eliminación de la no conformidad ya que todos los formatos se encuentran publicados en el sistema de Gestión de Calidad y se han venido implementando de forma correcta tanto a nivel nacional como territorial."</p> | |
| <p>Observación No. 5. En la muestra que revisó la OCI, en el desarrollo de esta auditoría, se observó que las territoriales que intervienen en el proceso de comisiones de servicios, en su mayoría, cumplen los lineamientos, lo cual permite una mayor fluidez en las diferentes etapas del proceso, articulación y gestión oportuna en los casos donde hay necesidad de cambios, pues en 2020 se observó que las comisiones revisadas fueron solicitadas dentro de los tiempos establecidos en el procedimiento, no obstante, que, durante el año 2019, de las 1028 comisiones solicitadas fuera de términos 417 correspondiente al 40,5% fueron solicitadas por las oficinas territoriales antes de 7 días, es decir que, frente al total de las comisiones realizadas durante 2019 correspondiente a 1627, el 25,6% fueron solicitadas por las oficinas territoriales fuera términos en incumplimiento del procedimiento establecidos para el trámite para comisiones de servicios y/o gastos de desplazamiento en la establecidos en la Resolución No. 354 de 2019.</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. La Resolución 354 de 2019 y Circular No 007 del 13 de marzo de 2020 con el ánimo de procurar una adecuada planeación que permitan mejorar los tiempos de respuestas y aprobación de las mismas ha establecido unos tiempos mínimos para llevar a cabo esta actividad; no obstante, la dinámica de la búsqueda de los desaparecidos ha demostrado que muchas veces los tiempos obedecen a las necesidades de las víctimas y es la UBPD quien debe ajustarse a los mismos. De esta forma, si bien los actos administrativos brindan herramientas y lineamientos de planeación no pueden desconocer el cumplimiento de la misionalidad de la entidad que es el fin último de las comisiones, en tal sentido se solicita que se elimine la observación, dado que, si bien no se ha cumplido en su totalidad los tiempos de solicitud de comisión, se ha permitido cumplir con el fin propuesto en las mismas. Se solicita eliminar la observación."</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la observación. De acuerdo con lo manifestado la observación continua en cuanto al hecho relevante como quiera que se hace necesario que la Entidad pueda contar con una herramienta para el proceso de comisiones, con la cual se pueda hacer seguimiento a los datos de solicitudes y recursos, evitando así el riesgo de pérdida de información.</p> |
| <p>Observación No. 6. GESTIÓN DOCUMENTAL. Se observó que el mecanismo de traslado de los documentos desde las oficinas territoriales aún se encuentra en estudio, al respecto es importante revisar los controles interno del proceso para establecer el mejor mecanismo de traslado de la información en soporte papel sobre los casos de búsqueda de personas desaparecidas para evitar pérdida de activos de información. Sobre la particular resulta relevante tener en cuenta el presente aspecto puede ser una causa no controlada frente al riesgo identificado e la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada mediante la Resolución No. 1143 del 2 de octubre de 2019 relacionado con "No guardar la confidencialidad y reserva de la información que recibe y produce la UBPD en cumplimiento del mandato conferido" con la casusa general identificada "Violación a la seguridad, confidencialidad, protección y reserva de la información recibida o producida por la entidad. Por lo anterior y en atención a que no se evidenció la</p> | <p>Respuesta Asesor de Seguridad – Dirección General: "De acuerdo. En articulación con la Subdirección General Técnica y Territorial, Subdirección de Gestión de Información y Localización para la búsqueda, el Oficial de Seguridad de la Información y la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental, se realizará un documento técnico para el traslado de los documentos en soporte análogo que se encuentran en los equipos territoriales y por ende deben ser parte integral de las agrupaciones documentales del archivo de gestión centralizado, garantizando la confidencialidad, protección y reserva de la información."</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la observación.</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|--|--|
| <p>materialización del riesgo de pérdida de información se realiza la observación a modo de alerta preventiva frente al riesgo detectado en la auditoría.</p> | | |
| <p>No conformidad No. 4. GESTIÓN AMBIENTAL. Se observó que la matriz de aspectos ambientales se construyó con base en lo identificado en el nivel central por lo que no se observa la identificación de aspectos impactos ambientales durante el 2019 y, consultado con el proceso se informó a la OCI que estas actividades se realizan durante el segundo semestre de 2020, lo que no se ajusta a lo establecido en la Política Ambiental GRF-PC-001 la cual “tiene como propósito la protección y conservación del medio ambiente en desarrollo de las acciones humanitarias de búsqueda localización, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado”. Teniendo en cuenta que la matriz de aspectos e impactos ambientales es un mecanismo que facilita la identificación de los diferentes aspectos ambientales generados por los procesos y sus respectivos impactos, la no identificación y gestión de los mismo puede traer como consecuencias para la UBPD posibles riesgos de incumplimiento sobre la normatividad ambiental y de materialización de riesgos ambientales.</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: “No de acuerdo. Esta no conformidad se ha tenido en cuenta dentro del plan de mejoramiento de gestión ambiental, y se han llevado a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en la información obtenida a partir de las visitas a las sedes territoriales de manera virtual en los meses de agosto y septiembre de 2020, se complementará la matriz de aspectos e impactos ambientales de la UBPD construida en la vigencia 2019. 2. Con base en la información obtenida a partir de la articulación con la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación, se complementará la matriz de aspectos e impactos ambientales de la UBPD construida en la vigencia 2019, específicamente con respecto al tema de generación de los residuos hospitalarios y similares. Se requiere que se tenga en cuenta que esta no conformidad ya está siendo abordada desde el plan de mejoramiento ambiental aprobado en el mes de agosto.” | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. En efecto, la no conformidad se encuentra siendo atendida por el plan de mejoramiento ambiental, por lo que se recomienda que se incluya en el Plan de Mejoramiento actual y si el proceso lo considera, la acción sea revisada.</p> |
| <p>No Conformidad No. 5. Se observó que aún no se cuenta con la identificación de impactos y aspectos ambientales relacionados con actividades específicas de la misión que implican la entrada a zonas con características ambientales específicas como zonas protegidas, reservas forestales, etc., así como el uso y disposición de desechos hospitalarios frente al toma de muestras, lo que no se ajusta a lo establecido en la Política Ambiental GRF-PC-001 la cual “tiene como propósito la protección y conservación del medio ambiente en desarrollo de las acciones humanitarias de búsqueda localización, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado”. Teniendo en cuenta que la matriz de aspectos e impactos ambientales es un mecanismo que facilita la identificación de los diferentes aspectos ambientales generados por los procesos y sus respectivos impactos, la no identificación y gestión de los mismos puede traer como consecuencias para la UBPD posibles riesgos de incumplimiento sobre la normatividad ambiental y de materialización de riesgos ambientales relacionados con residuos peligrosos, residuos biológicos, afectación de la flora y fauna, pérdida de biodiversidad, alteración de ecosistemas naturales, impactos que, de acuerdo a la citada Política Ambiental, “se encuentran directamente relacionados con las labores de georreferenciación, prospección, exhumación y recolección de material físico.”</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: “No de acuerdo. Las acciones a tomar están encaminadas hacia dos aspectos relevantes: Primero, la disposición de los residuos hospitalarios y similares, y, segundo, la entrada a zonas con características ambientales específicas como zonas protegidas, reservas forestales, etc., por tanto, se establece que con base en la información obtenida a partir de la articulación con la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación, se complementa la matriz de aspectos e impactos ambientales de la UBPD construida en la vigencia 2019, abarcando los dos temas delimitados anteriormente, y no sólo la gestión de los residuos hospitalarios y similares. Es de tener en cuenta, que esta no conformidad se ha tenido en cuenta dentro del plan de mejoramiento de gestión ambiental, el cual, incluye las acciones en mención para su subsanación. Se requiere que se tenga en cuenta que esta no conformidad ya está siendo abordada desde el plan de mejoramiento ambiental aprobado en el mes de agosto.”</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. En efecto la no conformidad se encuentra siendo atendida por el plan de mejoramiento ambiental, por lo que se recomienda se incluya en el Plan de Mejoramiento actual y si el proceso lo considera, la acción sea revisada.</p> |
| <p>No conformidad No. 6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Dentro de los soportes remitidos no se evidenció en el documento (Medición de Riesgo Psicosocial y Factores Asociados al Estrés</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “No de acuerdo. El plan de trabajo de SG-SST para el 2019 contempló entre las actividades a realizar la aplicación de la batería de</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. Si bien la Resolución 2404 de 22 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo en el párrafo del artículo 4 señaló que “el Ministerio de Trabajo</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|---|---|
| <p>Laboral), producto de la medición del Riesgo Psicosocial y Factores Asociados al Estrés en las oficinas territoriales que estaban en funcionamiento en la vigencia 2019, no obstante que la actividad se encontraba programada de manera general en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo UBPD-vigencia 2019 en el componente: condiciones de salud. Dicha situación pudo darse a causa del retraso en la entrega de las sedes territoriales y a la dificultad o inconveniencia frente a los datos en el realizar la medición a servidores vinculados que se encontraban trabajando espacios de trabajo temporales como lo son el trabajo desde casa y en las sedes de la Comisión de la Verdad.</p> <p>No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que las funciones que desempeñan lxs servidorxs en los territorios implica una carga emocional alta ya que son ellos quienes se encuentra a cargo iniciar y mantener el diálogo con las personas que buscan así como contactarse con las partes interesadas dentro del proceso de búsqueda, por lo que resulta necesario realizar la medición con el fin de evitar riesgos psicológicos, físicos, sociales, entre otros que puedan afectar la salud de lxs servidorxs de la UBPD, en concordancia y en el marco de la Política de Cuidado conforme a lo cual las actividades deben centrarse en el ser humano tras el rol que cada servidor público desempeña toda vez que (i) "nuestra humanidad es parte de lo que somos y podemos ser junt@s, y de lo que proyectamos hacia afuera" y (ii) "poner el cuidado de cada un@ de ustedes, y de nuestras relaciones, está en el centro de nuestra misión institucional".</p> | <p>Riesgo Psicosocial, esta aplicación se llevó a cabo a 151 servidores de la planta de personal. Esta aplicación no cubrió los servidores del territorio teniendo en cuenta que la Resolución 2404 de 22 de julio de 2019 del Ministerio de trabajo señaló en el parágrafo del artículo 4 que el Ministerio de Trabajo publicaría en la Página web para la aplicación de este instrumento el software de aplicación con el fin de que los empleadores pudieran aplicarlo de manera virtual sin que a la fecha se haya publicado el mismo. De esta forma, la SGH dio cumplimiento a la aplicación de la batería proyectada para el año 2019. Se espera que para el año 2021 se aplique la medición de riesgo psicosocial a nivel nacional y territorio, esta acción estará sujeta a la viabilidad que establezca el Ministerio de trabajo para realizarla de forma virtual cuando se habiliten la plataforma dispuesta por el mismo, para realizar la aplicación de los instrumentos que contemplan la batería de riesgo psicosocial. Por lo cual se solicita eliminar la no conformidad, ya que para el 2019 se cumplió con la aplicación de la batería independiente de que no se hayan incluido algunos servidores (as) del territorio. Se solicita eliminar la no conformidad".</p> | <p>publicaría en la Página web para la aplicación de este instrumento el software de aplicación con el fin de que los empleadores pudieran aplicarlo de manera virtual sin que a la fecha se haya publicado el mismo", la entidad elaboró un documento (Medición de Riesgo Psicosocial y Factores Asociados al Estrés Laboral), no obstante, este documento no contempló lxs servidorxs de las Oficinas Territoriales que estaban en funcionamiento en la vigencia 2019, lo cual no permitió establecer un diagnóstico inicial de los factores de riesgos psicosociales a los que están expuestos los lxs servidorxs de las sedes territoriales, teniendo en cuenta las funciones que desarrollan. Por otro lado, se unifica con la observación 4.7 incluir a las 17 oficinas territoriales en la Medición del Riesgo Psicosocial y Factores Asociados al Estrés de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, teniendo en cuenta los Factores de Riesgo Psicosocial existentes en el territorio y así que permitan definir la intervención requerida, en pro de preservar y promover la buena salud de los trabajadores de la Unidad.</p> |
| <p>No conformidad No. 7. Dentro de los soportes remitidos no se evidenció capacitación a los brigadistas de las oficinas territoriales en temas como, por ejemplo: qué hacer ante una emergencia, activación punto de encuentro y evacuación de instalaciones, realizar simulacros, control de una emergencia, primeros auxilios, entre otros que hacen parte del que hacer de los brigadistas. Lo que no se ajusta lo establecido en con la Resolución No. 312 de 2019 en el numeral ítem 4.2.6 asociada al "Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado" con el criterio "Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos" y Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo UBPD-vigencia 2019 en el componente: plan de prevención y respuesta ante emergencias</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. Para el año 2019, no se había conformado la brigada de emergencia debido a que no se contaba con las instalaciones de las sedes territoriales, por lo cual era de imposible cumplimiento conformar una brigada y capacitarla; aunado a esto, no se contaba con la planta de personal completa; sin embargo, para el año 2020 ya se conformaron las brigadas, y se dio inicio con el plan de capacitación donde contempla temáticas como primeros auxilios y control del fuego. Teniendo en cuenta que actualmente ya se cuentan con los elementos pero que aún no han sido entregados dado el aislamiento preventivo; la Subdirección de Gestión Humana ha organizado la entrega de estos elementos para el último trimestre del 2020 una vez la UBPD inicie con la presencialidad por lo cual se solicita eliminar la no conformidad.</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. De acuerdo a la respuesta a la no conformidad y a las evidencias aportadas por el proceso se evidenciaron las siguientes capacitaciones realizadas en la presente vigencia dirigida a los brigadistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de Incendios realizada en el mes de mayo de 2020 donde participó las sedes territoriales de (Puerto Asís, Apartado, Cali, Barranca y San José del Guaviare). • Control de Incendios realizada en el mes de junio de 2020 donde participó las sedes territoriales de (Territorial de Cúcuta, Arauca e Ibagué). • Control Fuegos realizada en el mes de agosto donde participó las sedes territoriales de (Villavicencio, Montería, Yopal y Medellín) • Primeros auxilios realizada en el mes de septiembre de 2020 (Bogotá Dosquebradas, Valledupar, Dosquebradas, Villa del Rosario, Florencia, Ibagué, Cali y Quibdó). • Protocolo de Bioseguridad realizada en el mes de agosto de 2020 (Bogotá, Villavicencio, Ibagué, Medellín) <p>De acuerdo a lo anterior, la no conformidad se mantiene, toda vez que se observa que no todos los brigadistas de las 17 sedes territoriales participaron en todas las</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|--|---|
| | | capacitaciones y la UBPD debe asegurar que todos los brigadistas reciban las mismas capacitaciones, como quiera que una emergencia o desastre puede ocurrir en cualquier momento y si lxs servidorxs se encuentran formados y capacitados pueden evitar un riesgo a tiempo. |
| <p>No conformidad No. 8. Dentro de los soportes remitidos no se evidenció el procedimiento que contiene los lineamientos para el uso, manejo de los Elementos de Protección Personal- EPP, ni la entrega de los Elementos de Protección Personal a los brigadistas de las oficinas territoriales, lo que no se ajusta lo establecido en la Resolución No. 312 de 2019, numeral ítem 4.2.6 asociada a la "Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado" con el criterio "Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos". Lo anterior tiene como posible causa que los elementos de protección no fueron adquiridos durante el año 2019 y se encuentran en proceso de adquisición para el 2020 por medio del proceso de contratación UBPD-SASI-006-2020, lo que genera como consecuencia que los brigadistas, al no contar con los elementos de protección personal brigadistas se encontrarían expuestos al peligro en la atención de una eventual emergencia lo que, a su vez, de materializarse el daño les impediría ayudar a otros.</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. Para el año 2019, no se había conformado la brigada de emergencia debido a que no se contaba con las instalaciones de las sedes territoriales, por lo cual era de imposible cumplimiento conformar una brigada y capacitarla sumado a ello que no se contaba con las plantas completas; sin embargo, para el año 2020 ya se conformaron las brigadas, y se dio inicio con el plan de capacitación donde contempla temáticas como primeros auxilios y control del fuego. Además, Los elementos de protección personal de los brigadistas de las sedes territoriales se encuentran en proceso de entrega de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 171-2020-UBPD, y se espera que estos elementos sean remitidos a las sedes territoriales entre octubre e inicios de noviembre y se lleve a cabo el proceso de capacitación del uso de los mismos. Por lo cual se solicita eliminar la no conformidad. Se solicita eliminar la no conformidad".</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. De acuerdo con el informe de gestión y rendición de cuentas de la vigencia 2019, se señaló la UBPD "inició su despliegue territorial, con el liderazgo de la Subdirección General Técnica y Territorial. Para ello se planteó la puesta en funcionamiento de 17 sedes territoriales con un total de 143 servidores públicos. Dicho despliegue se realizó en dos momentos: el primero sucedió a finales de mayo de 2019 con la apertura de 10 oficinas territoriales, conformadas por equipos de máximo cuatro servidores públicos; el segundo momento tuvo lugar en noviembre de 2019 con la conformación de los 7 equipos territoriales restantes y la apertura de 6 sedes más.</p> <p>"En este proceso, en particular durante la primera etapa, se contó con el importante apoyo de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y del Secretariado Nacional de Pastoral Social, pues la entidad compartió la sede con esos organismos durante los primeros meses de funcionamiento de los equipos territoriales, antes de establecer sus oficinas propias".</p> <p>De acuerdo a lo anterior, las oficinas territoriales tenían servidorxs vinculadxs en la vigencia 2019 y prestando su servicio en sedes de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y del Secretariado Nacional de Pastoral Social. Igualmente, es importante tener en cuenta que un riesgo de emergencia se puede presentar en cualquier momento, por lo tanto, se debe contar con brigadistas preparados y con los Elementos de Protección Personal- EPP, en caso de emergencia inesperada o desastre entre otros, los brigadistas puedan prestar como mínimo los primeros auxilios.</p> <p>Adicionalmente, aunque el proceso aportó como evidencia el Clausulado del contrato No 171-2020, el cual corresponde al suministrar los elementos de emergencia descritos en el anexo técnico, correspondiente al lote 1 del proceso de selección, no obstante, no se evidenciaron las actas de entrega y/o soportes de la entrega de los Elementos de Protección Personal- EPP, a los brigadistas de las oficinas territoriales.</p> <p>Por otro lado, se unifica con la recomendación No.1 Continuar con las actividades del plan de mejoramiento y dar celeridad y una vez la Subdirección de Gestión Humana reciba los elementos de protección-EPP del proceso UBPD-SASI-006-2020, se realice la entrega de los EPP a los brigadistas de las 17 oficinas territoriales y la oficina central. Así mismo, se capacite en el uso de ellos, con el fin de evitar riesgos en el manejo de estos.</p> |
| <p>No conformidad No. 9. Dentro de los soportes remitidos no se evidenció en el Plan de Prevención y Respuesta Ante Emergencias GTH-PL -004, la inclusión de las 17 oficinas territoriales, en</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. Teniendo en cuenta que las sedes territoriales fueron entregadas en su mayoría en el último trimestre del año 2019 para</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. Si bien las sedes territoriales fueron entregadas en su mayoría en el último trimestre del año 2019, se debe contar planes de emergencia en caso</p> |

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co

servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co / notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|--|--|
| <p>contravía de lo establecido en la Resolución No. 312 de 2019, numeral ítem 5.1.1 asociada al "Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias" con el criterio "Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad" y Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo UBPD-vigencia 2019 en el componente: plan de prevención y respuesta ante emergencias.</p> <p>La anterior situación se pudo haber dado a causa de la entrega paulatina de las sedes territoriales, así como a que aún no se encontraban aprobados y publicados los procedimientos misionales, pues sin ellos se puede presentar dificultada para identificar las actividades y riesgos a los que se exponen lxs servidorxs que trabajan de manera parmente en las oficinas territoriales y de aquellos que las visitan para realizar actividades de pedagogía, participación, prospección etc. Al no contar con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en las oficinas territoriales el riesgo frente a emergencias no se encuentra controlado, en consecuencia la UBPD no cuenta con parámetros de acción, antes, durante y después de una emergencia lo que tiene un impacto negativo frente a la confianza de los servidorxs y la posibilidad de que materialicen riesgos que atenten de manera grave contra vida e integridad de los servidores, así como se presenten daños económicos frente a la infraestructura y fuga o pérdida de información confidencial o relevante para para el proceso de búsqueda.</p> <p>Sobre el particular y teniendo en cuenta las diferencias entre las sedes territoriales frente a escenarios de búsqueda y dinámicas propias del territorio revisar si se elabora un plan de Prevención y Respuesta Ante Emergencias para las 17 oficinas territoriales teniendo en cuenta las particularidades de cada oficina y/o se actualiza el actual documento de manera general.</p> | <p>el levantamiento de los planes de emergencia se requiere la visita física a todas las sedes, lo cual no se pudo llevar a cabo en su totalidad debido al aislamiento preventivo obligatorio, lo que generó una imposibilidad para llevar a cabo esta actividad. Se estima contar con los planes de emergencia para el último trimestre del año 2020. Por lo cual se solicita modificar la no conformidad a una observación ante la posibilidad física de poder realizar esta actividad.</p> <p>Esta no conformidad ya se encuentra establecida en el plan de mejoramiento del SS-</p> <p>SST que se encuentra vigente. Se solicita modificar la no conformidad a observación."</p> | <p>de una emergencia inesperada con el fin de evitar riesgos y proteger la vida de los servidorxs.</p> <p>Igualmente, esta no conformidad ya se encuentra establecida en el plan de mejoramiento del SG- SST, como producto de una recomendación del informe de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2019, remitido mediante memorando 220-3-201902799 de fecha 26 de diciembre de 2019, en el cual se estableció "Se debe revisar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias, entorno a las sedes territoriales de la unidad que se encuentran en funcionamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las sedes".</p> <p>Por lo anterior, se recomienda unificar esta no conformidad con la recomendación del plan de mejora con el fin de que se actualice el origen de la no conformidad y se establezcan nuevas acciones para dar cumplimiento a la acción, toda vez, que a la fecha de la auditoría esta la acción de mejora que tiene un avance del 10% y con fecha de terminación de la acción a 31/12/2020.</p> |
| <p>No conformidad No. 10. En la revisión de los soportes remitidos se observó que , para la vigencia 2019, las 17 oficinas territoriales y satélites no contaban con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como no se observó el documento de lineamientos para el trabajo seguro, lo que no se ajusta a lo establecido en la Resolución No. 312 de 2019, numeral ítem 4.1.2 asociada a la "Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa" y Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo UBPD-vigencia 2019 en el componente: identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.</p> <p>La anterior situación se pudo haber dado a causa de que aún no se encontraban aprobados y publicados los procedimientos misionales, así como se encontraba en construcción la matriz de riesgos de seguridad. Es importante, que las oficinas territoriales</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. Para el año 2019, no se contaba con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para las sedes territoriales, sin embargo, para el año 2020 se elaboró la Matriz la cual tiene cobertura para todas las sedes territoriales. Por lo cual se solicita modificar la no conformidad por observación. Se solicita modificar la no conformidad por observación."</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. Si bien para la vigencia 2019 no se contaba con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para las sedes territoriales. La Subdirección de Gestión Humana cuenta con un plan de mejoramiento del SG- SST, como producto de una recomendación del informe de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2019, remitido mediante memorando 220-3-201902799 de fecha 26 de diciembre de 2019, en el cual quedo la siguiente observación "Se debe incluir en matriz de Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos las sedes territoriales. Así mismo, se debe revisar y evaluar la efectividad de los controles de los riesgos e incluir en ellos la fecha final de ejecución". Sin embargo, se aconseja unificar esta no conformidad con la recomendación del plan de mejora con el fin de que se actualice el origen de la no conformidad y se culmine la acción de mejora que tiene un avance del 90%.</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|---|--|---|
| <p>cuenten con la identificación de peligros para determinar objetivamente cuáles son los riesgos para seguridad y salud de lxs servidorxs, para poder definir las acciones de control y gestión y así evitar posibles consecuencias negativas relacionadas con la afectación en la vida y salud de lxs servidorxs, pérdidas económicas, de imagen e información.</p> | | |
| <p>No conformidad No. 11. Una vez solicitados los avances sobre las observaciones realizadas en la matriz de observaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada en la vigencia 2019 por la Subdirección de Gestión Humana no se evidenció la corrección y/o soportes de la gestión realizada a las observaciones por lo que se mantienen a 2020 las debilidades en el SST identificadas por la Subdirección de Gestión Humana, lo que no se ajusta a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.7.36 del parágrafo 1°, del "El Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, determinará, de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar. Dichos estándares deberán ser implementados por los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales en las fases y dentro de las fechas que el mencionado Ministerio defina" y la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"; Respeto a lo anterior, se observó que la Subdirección de Gestión Humana remitió la matriz con observaciones mediante correo electrónico con fecha del 12 y 13 de noviembre de 2019 a la Subdirección Administrativa y Financiera y al supervisor del contrato del arrendamiento de las sedes territoriales, por lo que la Oficina de Control Interno el 20 de agosto de 2020 solicitó mediante correo electrónico a la Coordinadora del Grupo de gestión Administrativa informar que acciones correctivas y seguimientos ha realizado entorno a la matriz de las recomendaciones SST a lo que la SAF contesto en la matriz que "administrativa y los vigilantes de las oficinas territoriales realizaron estas verificaciones. Adicionalmente, se menciona que se atenderá por caja menor algunas recomendaciones (Escalones e ingreso a las Oficinas, zona común no cuenta con antideslizante) una vez se retome el inicio de labores".</p> <p>Producto de lo anterior, se observó que adicional que no se evidenció la corrección y/o soportes de la gestión realizada a las observaciones de SST, el flujo de la comunicación entre la Subdirección de Gestión Humana, la Subdirección Administrativa y Financiera, las oficinas territoriales y el contrista del arrendamiento de los bienes inmuebles cuenta con debilidades las cuales pueden ser la casusa de la no gestión de las observaciones de la matriz de SST, las cuales se encuentran asociadas a la falta de seguimiento</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. La Subdirección de Gestión Humana en las diferentes visitas de seguimiento realizadas a las sedes territoriales, reportó al supervisor del contrato de arrendamiento todas las evidencias que fueron encontradas en estas visitas y de esta manera establecer los correctivos pertinentes a los hallazgos evidenciados en las sedes territoriales. Aunado a lo anterior, la SGH en los seguimientos que se efectúan a través del COPASST se han presentado los resultados de estas visitas ante los miembros de este comité y ante la Subdirección Administrativa y Financiera las observaciones encontradas de acuerdo con los seguimientos realizados en el año 2020 sin embargo por el aislamiento obligatorio no se han podido realizar visitas de seguimiento para cumplir esta acción y de tal sentido se solicita eliminar la no conformidad. Como se puede observar en el archivo adjunto se aportan los diferentes registros de comunicación entre las áreas frente a las condiciones locativas y los seguimientos realizados por la Subdirección de Gestión Humana. Se solicita eliminar la no conformidad"</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad para la Subdirección Administración y Financiera. Se evidencia gestión por parte de la Subdirección de Gestión Humana en comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Supervisor del contrato ERT, las observaciones observadas en cada una de las visitas realizadas en las sedes territoriales. Sin embargo, no se evidencia las acciones realizadas por las SAF y el Supervisor del contrato de ERT, de acuerdo con la matriz de SST reportada en la vigencia 2019 por la SGH y las observaciones de las visitas de realizadas por la profesional de SG-SST en la vigencia 2020. Por lo tanto, se mantiene la no conformidad y se unifica con la recomendación No. 12. Es importante, que el supervisor y el contratista del arrendamiento de las sedes territoriales revisen la matriz de observaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019 y realicen las respectivas acciones correctivas en las oficinas territoriales. Con el fin de evitar riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|--|--|
| <p>y gestión frente al procedimiento de arreglos locativos por que debe asumir la UBPD o el contratista de aseo y cafetería según corresponda así como los arreglos necesarios que debe arreglar el arrendador, lo que tiene un impacto negativo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo así como en la gestión contractual y en la destinación de los recursos públicos para solventar dificultades y evitar riesgos a futuro de SST en las instalaciones de las oficinas territoriales.</p> | | |
| <p>Observación No. 7. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se sugiere socializar nuevamente la Política de SG-SST, socializar el procedimiento para reportar las incapacidades, incidentes, accidentes de trabajo, normas, formatos, comunicar el nombre del responsable de SG-SST, incluir a lxs servidorxs en actividades como (pausas activas, talleres en temas de SG-SST).</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. Durante el año 2019 se socializaron política, ruta de reporte de accidentes, por medio de correo electrónico y página web. A su vez, el SG-SST se ha socializado en los procesos de inducción. Esto puede evidenciarse en los registros de inducción, igualmente para el año 2020 se ha venido socializando los formatos, planes y guías del SG-SST por medio de correo electrónico y página web y posteriormente intranet. Cabe resaltar que en el plan de mejoramiento que se viene desarrollando para el SG-SST esta acción fue identificada y a la vez a la fecha ya se encuentra cerrada, dado lo anterior se solicita eliminar la observación. Se solicita eliminar la no conformidad."</p> | <p>Respuesta de la OCI: La observación se mantiene. Si bien la Subdirección de Gestión Humana aportó las siguientes evidencias que soportan las actividades realizadas. Sin embargo, se mantiene la observación, toda vez que, conforme a la progresividad de la provisión de cargos en la UBPD conforme al Decreto 1393 de 2018, en estos primeros tres (3) años y en la actualidad, la entidad se encuentra en el proceso de vinculación de personal del nivel central y las oficinas territoriales de acuerdo al Plan de Vinculación para la vigencia 2020, por consiguiente, la Subdirección de Gestión Humana, debe tener previsto y realizar constantes socializaciones de los procedimientos, formatos, protocolos y capacitaciones, teniendo en cuenta la importancia que tiene el SG-SST en la entidad. Así mismo, para evitar riesgos a futuro de accidentes Y/o incidentes de trabajo.</p> |
| <p>No conformidad No. 12. Servicio al Ciudadano. Se observó que las líneas de teléfono celular lxs servidorxs de las oficinas territoriales no cuentan con la logística necesaria para contestar todas las llamadas que entran por este medio, lo que no se ajusta a los "Principios para la Participación de los familiares de las personas Desaparecidas el marco de un Modelo Humanitario para la búsqueda" de la Política de Servicio al Ciudadano SCI-PC-002 V1., relacionados con "la interacción e interlocución permanente desde una relación pedagógica", así como la definición del canal telefónico incluida en el procedimiento Trámite de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias PQRSD, SCI-PR-001 V1., numeral 5. Definiciones conforme a la cual el canal telefónico es el "Medio que permite la interacción en tiempo real entre el servidor público y las personas vinculadas al proceso de búsqueda...". la anterior situación puede ser a causa del aumento en las solicitudes de búsqueda y a que las líneas celulares de los equipos territoriales se congestionen por el aumento en el flujo de llamadas y solo puedan atender una llamada a la vez, lo cual tiene como efecto una ineficiente atención a la ciudadanía a y a las personas que buscan que se comunican con el canal telefónico con la entidad, así como la interrupción de las actividades misionales desarrolladas por los equipos territoriales.</p> <p>Adicional a lo anterior, la espera para la atención en el canal telefónico puede representar un riesgo de pérdida de confianza lo cual se encuentra en oposición al objetivo estratégico de construir</p> | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: "No de acuerdo. Se solicita a la Oficina de Control Interno evaluar el criterio de no conformidad frente al planteamiento señalado, por cuánto no existe un incumplimiento a un requisito o en su defecto, lo expresado no supone no haber cumplido con los mínimos de atención para los canales de servicio. En este sentido es preciso resaltar que el grupo de servicio al ciudadano como proceso de apoyo ha venido implementando de manera progresiva canales de atención telefónica como lo son una línea de atención celular nacional que viene funcionando desde el año 2019 y una línea 018000, que fue impulsada desde enero de 2020 y en marzo se habilitó. Ahora bien, también se señala que las dinámicas de los territorios han sido progresivas y diversas, y que han obedecido al propio despliegue de la entidad en el territorio y que ello comprende que los canales de atención habilitados hayan tenido que acoplarse y adaptarse a las dinámicas y particularidades propias de la entidad e incluso ante la emergencia sanitaria decretada y que sin perjuicio de lo anterior, se implementaron otras estrategias para mitigar cualquier riesgo de desconfianza frente al servicio. También se aclara que incluso con la más alta tecnología (hablando de centros de contacto) o Call center, el 100% de las llamadas no son atendidas, lo cual no deriva en una No Conformidad. Cómo se le ha expresado a la Oficina de Control Interno los grupos territoriales realizan la devolución de las llamadas y logran en todo caso el contacto con las personas que buscan, garantizando por el contrario los principios de la participación, la eficiencia en el servicio y la garantía de los derechos de manera humanitaria y extrajudicial. En este sentido, se considera procedente evaluar con perspectiva que, la progresividad misma de generar presencia territorial trae consigo dinámicas de adaptación de</p> | <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. La UBPD debe hacer todo su esfuerzo por atender y facilitar el contacto de las personas que buscan siendo la vía de comunicación telefónica el medio que permite el contacto directo. Si bien es entendible los argumentos que se presentan en la respuesta y la necesidad de interacción con otras áreas como la Subdirección General Técnica y Territorial o la Oficina de Tecnologías y la Comunicación, lo cierto es que la UBPD entró en su tercer año de operación y debe garantizar la disponibilidad de la atención con las víctimas, que están en el centro de nuestro mandato, por esa razón al no ser contestada la llamada, la interacción se rompe y en consecuencia incumple con el propósito del canal de comunicación con las personas vinculadas en el proceso de búsqueda, es por ello que se entiende como un requisito no cumplido.</p> <p>En cuanto a la afirmación respecto a que los grupos territoriales "realizan la devolución de las llamadas y logran en todo caso el contacto con las personas que buscan", es importante tener en cuenta que mientras se devuelven las llamadas las personas vinculadas al proceso de búsqueda no tienen conocimiento de que se serán contactadas, ni tampoco en qué momento se realizará, por lo que durante ese tiempo puede haber una pérdida de confianza así como una re-victimización de las personas vinculadas al proceso de búsqueda frente a las experiencias con las instituciones estatales al supeditar el contacto al momento en que pueda hacerlo la UBPD al devolver la llamada y no al momento en que la persona se dispuso para comunicarse con la Unidad, más aún cuando no sabe si la línea de teléfono por la que se está contactando pertenece o no a la persona</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|---|---|
| relaciones de confianza con los actores interesados en su labor conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de la UBPD 2023. | muchos instrumentos, que la vinculación de personal también ha hecho que los procesos se reorganicen y en este orden, dado que el proceso ya ha implementado canales de atención en cumplimiento con las directrices que lo obligan y que ha fortalecido al territorio, se solicita modificar la no conformidad como una recomendación por cuánto aún la entidad se encuentra en la finalización de sus condiciones de infraestructura, tecnología, telecomunicaciones, y que el proceso de servicio al ciudadano en todo caso no provee las redes de telefonía celular, no define la entrega de los instrumentos y los lineamientos de uso están definidos por la Subdirección General técnica y Territorial, dado que los servidores públicos vinculados dependen de la SGT y no de Servicio al Ciudadano. En este sentido, servicio al ciudadano opera los canales de nivel central, y como se ha manifestado en reiteradas ocasiones no tiene la potestad de designar personal para la atención del celular o limitar su uso. Agradecemos acoger lo observado ante este punto. Que sea retirada la no conformidad". | vinculada al proceso de búsqueda, por lo que aunque posteriormente se logre el contacto, ello no indica necesariamente que se esté garantizando el principio de la eficiencia en el servicio de manera humanitaria. Finalmente, frente a que la entidad "aún la entidad se encuentra en la finalización de sus condiciones de infraestructura, tecnología, telecomunicaciones, y que el proceso de servicio al ciudadano en todo caso no provee las redes de telefonía celular, no define la entrega de los instrumentos y los lineamientos de uso están definidos por la Subdirección General Técnica y Territorial, dado que los servidores públicos vinculados dependen de la SGT y no de Servicio al Ciudadano", la Oficina de Control Interno concuerda que si bien el uso de canales que inciden en los procesos de misionales de participación e información exceden el resorte del proceso de atención al ciudadano, es necesario un liderazgo por parte del proceso y la articulación entre las áreas administrativas y misionales, por lo anterior se mantiene la no conformidad y se exhorta a trabajar en equipo, de manera conjunta y articulada con la Subdirección General Técnica y Territorial. |
| Observación No. 8. Se observó que se está realizando la atención a las peticiones ciudadanas mediante el uso de la aplicación de WhatsApp, no obstante que la el Grupo de Servicio al Ciudadano ha señalado que no es el mecanismo idóneo para mantener contacto y diálogo con las personas que buscan. | Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: "No de acuerdo. Se solicita a la Oficina de Control Interno modificar la afirmación en los siguientes términos: Se ha indicado en las entrevistas realizadas, que no todos los equipos territoriales han habilitado la aplicación de WhatsApp, y que no todas las peticiones son atendidas mediante este canal. En este sentido esta afirmación absoluta no es correcta, ya que solo ante excepciones y en algunos equipos se ha utilizado la aplicación. Por lo cual agradecemos de manera atenta y respetuosa que la Oficina de Control Interno recomienda validar con las instancias que correspondan el uso de WhatsApp para la recepción de peticiones. Que sea modificada la observación" | Respuesta de la OCI: Se mantiene la No Conformidad. De acuerdo a la respuesta remitida por el proceso es posible establecer que se ha realizado el uso de la aplicación para la atención de personas vinculadas al proceso de búsqueda sin que se cuente con algún tipo de regulación del uso de la herramienta como quiera que al ser un canal de comunicación no controlado puede representar riesgos frente a la confidencialidad de la información; activo preciado en la entidad. Se exhorta a que el proceso realice las consultas necesarias al interior para tener claridad frente a la posibilidad del uso del WhatsApp para el recibo de las peticiones, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información. |
| Observación No. 9. CAJA MENOR. Se evidenció que no hay un procedimiento o una instrucción documentada para el de servicios públicos, de acuerdo a la información remitida por la Coordinación Administrativa, se ha dado la instrucción a los administrativos de las oficinas territoriales para que, tan pronto se entreguen los recibos de los servicios públicos, éstos sean enviados escaneados inmediatamente por correo para realizar el pago por caja menor. Al respecto es importante tener en cuenta que la documentación de procedimientos contribuye a la planificación organizacional, la documentación contribuye a mantener el enfoque y organización de las operaciones en el marco del Sistema Integrado de Gestión y de la operación por procesos. | Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: "De acuerdo". Se adelantarán las gestiones pertinentes para la elaboración del instrumento o procedimiento necesario por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, así mismo, se elaborará una comunicación conjunta con la SGTT, dirigida a todas la territoriales, en la cual se insista en hacer llegar los recibos públicos a tiempo, dejando claro las implicaciones que tiene el no hacerlo. | Respuesta de la OCI: Se mantiene la observación de acuerdo a lo señalado por el proceso. |
| Observación No. 11. PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVO. Se observó que en la ejecución presupuestal de la Entidad para el año 2019 por el rubro de Inversión se comprometió el 74% y se obligó el 40.63%. Es importante señalar que se realizó la devolución de \$18.610.586.697 pesos, con lo cual se recomienda que por parte de los Gerentes de | Respuesta de la Subdirección General Técnica y Territorial: "Si bien la SGTT y la Subdirección de Gestión Humana adelantaron las gestiones necesarias para garantizar el proceso de vinculación de la planta de personal requerido para el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión, dicha gestión estuvo determinada por la autorización de la estructura, planta y nomenclatura final de la UBPD del Gobierno Nacional, | Respuesta de la OCI: Se mantiene la Observación. La ejecución presupuestal no dependía solo de contratación de personal sino demás productos y actividades programadas en el proyecto de inversión y la ejecución estaba a cargo de los gerentes de proyecto y responsables de las metas, los cuales afectaron los resultados finales esperados en materia financiera, fiscal y de gestión de los proyectos |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|---|--|---|
| <p>Proyecto se informe a la Dirección General si dicha devolución afectó los fines y objetivos del proyectos y las acciones que se tomarán en el 2020 para que esto no vuelva a ocurrir, como quiera que la devolución del presupuesto puede afectar los resultados finales esperados y en el avance en materia financiera, física y de gestión de los proyectos, que se debe ver reflejado en el reporte en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP por parte de la UBPD.</p> <p>Vale la pena señalar que al consultar SPI detallado del proyecto Fortalecimiento de la UBPD con control a 31 de diciembre de 2019 su avance financiero corresponde al 41.09% y en cuanto al proyecto de Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional presenta avance financiero del 40.56%.</p> <p>Finalmente, conforme la conclusión de la Contraloría General de la República, en el Estudio Sectorial "Evaluación de la implementación de la Justicia Transicional en las entidades que corresponden al sector Justicia, durante el periodo 2017-2019", de junio de 2020, los dos proyectos de inversión se encuentran relacionados con la ejecución presupuestal de la entidad y afectan el cumplimiento de los objetivos de la misma. Así, por una baja ejecución presupuestal, la entidad programó el 90% de ejecución y sólo alcanzó un 40.63%, lo cual fue considerado como una debilidad de gestión en la ejecución de los recursos, clasificándolo como un indicador en estado crítico.</p> | <p>la cual fue efectiva en el mes de agosto de 2019; esto género que las acciones que se tenían contempladas a desarrollar en el territorio en el marco del despliegue territorial, se vieran retrasadas toda vez que no se tenían el personal necesario para realizar las salidas a terreno las cuales implican ejecución de recursos por los conceptos del PAA de operador logístico, viáticos y tiquetes."</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: "Desde la secretaría general, durante la vigencia 2020 se han implementado varias estrategias con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la ejecución del PAA y para hacer el análisis de que recursos no se encontraban comprometidos para redistribuirlos en otras necesidades que fuera viable contratar. Dentro de las estrategias adelantadas son reuniones con cada dependencia, el envío de memorandos donde se solicitaba a estas dependencias indicar los compromisos que iba a adquirir con el fin de ejecutar los recursos que le fueron asignados y de esta manera realizar seguimiento a los procesos de contratación que tienen a cargo y recordando la importancia de ejecutar adecuadamente los recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 de mayo - 24 y 25 de junio - 13 de agosto <p>Se solicita eliminar la Observación teniendo en cuenta que la SG ha generado estrategias con las dependencias de la UBPD y la OAP con el fin de analizar los recursos que fueron asignados y ver la mejor manera de ejecutarlos en su totalidad."</p> <p>Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación: Una de las justificaciones ante el Departamento Nacional de Planeación para solicitar la reducción de estos recursos, fue precisamente que esta reducción no afectaba el cumplimiento de las metas, lo cual fue analizado y reportado por la Subdirección General Técnica y Territorial y los responsables de cada una de las metas. Por tal razón es importante indagar con el gerente de proyecto y los responsables de las metas la razón del incumplimiento en algunas de estas.</p> | <p>lo que se ve reflejado en el reporte en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP por parte de la UBPD, a su vez afectando la ejecución presupuestal y cumplimiento de objetivos de la Unidad, lo que se evidencia una debilidad en la ejecución de los recursos por parte de los responsables de las metas y de los gerentes de proyecto; esto últimos quienes tienen la responsabilidad, además de la ejecución, de realizar seguimiento, ajustes o actualización de los proyectos a su cargo, las cuales incluyen el desarrollo de actividades técnicas, administrativas, contractuales, presupuestales y de control.</p> <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la observación. La ejecución presupuestal depende de productos y actividades programadas en los proyectos de inversión y la ejecución estaba a cargo de los gerentes de proyecto y responsables de las metas, los cuales afectaron los resultados finales esperados en materia financiera, fiscal y de gestión de los proyectos lo que se ve reflejado en el reporte en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP, lo que se evidencia una debilidad en la ejecución de los recursos por parte de los responsables de las metas y de los gerentes de proyecto; esto últimos quienes tienen la responsabilidad, además de la ejecución, de realizar seguimiento, ajustes o actualización de los proyectos a su cargo, las cuales incluyen el desarrollo de actividades técnicas, administrativas, contractuales, presupuestales y de control.</p> <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la observación. Si bien la OAP menciona que la justificación ante el DNP de reducción la devolución del presupuesto y no afectó el cumplimiento de metas, se evidencia, entonces, debilidades en la planeación al proyectar mayores recursos para los bienes y servicios requeridos en los proyectos de inversión. Es importante precisar que la baja ejecución afectó el cumplimiento de objetivos institucionales y el logro de metas programadas en el plan de acción vigencia 2019, como se observó en el comportamiento del indicador # 18 en estado crítico el cual tenía como meta anual: "90% de la ejecución presupuestal de los recursos de Inversión", siendo el área responsable la Oficina Asesora de Planeación – OAP. Realizado el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno en el informe del IV trimestre del plan de acción "se evidencia que el presupuesto asignado para inversión en la vigencia 2019 correspondió a \$35.328.748.000, para financiar los proyectos de la Unidad; al finalizar el mes de diciembre de los compromisos ascendieron al 73.99% (\$26.139.244.585) y en cuanto a obligaciones se ejecutó el 40.63% (\$14.352.926.440), y en pagos se ejecutó el 39.09% que corresponde a (\$13.810.569.934). Quedando compromisos sin obligar por valor de (\$11.786.318.144)".</p> <p>"De acuerdo a lo anterior, se evidencia una baja ejecución presupuestal para la vigencia 2019, dado que se debe ejecutar el 100% del recurso asignado a la Unidad, La entidad programó el 90% y sólo alcanzó un 40.63%, lo cual se considera una debilidad de</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|------------------------------|------------|---|
| | | <p>gestión en la ejecución de los recursos. De otro lado, al verificar la información reportada en el Sistema de Proyectos de Inversión -SPI del DNP, se encuentra la ejecución de avance físico y el avance de gestión de los dos (2) proyectos de inversión (Código BPIN: 2018011000907 y Código BPIN: 2018011000898), entre un rango del 80% y el 99% respectivamente. Por tanto, se puede inferir que los recursos apropiados fueron mayores a los requeridos para alcanzar las metas durante la vigencia. Es necesario señalar que la apropiación de recursos por parte del el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP puede verse afectada por la baja ejecución presupuestal al evidenciar que no se ejecutan los recursos".</p> <p>Por otro lado, es importante mencionar que de conformidad con el informe de seguimiento al mapa de riesgos de Gestión con fecha de 1 de junio de 2019 al 30 de julio de 2020, remitido mediante memorando 140-3-202004330 de fecha 22 de octubre de 2020, en el cual se evidenció la materialización de la causa (baja ejecución presupuestal en la vigencia anterior) del Riesgo 2 que corresponde a (Recursos insuficientes para el funcionamiento e inversión de la UBPD), y el proceso responsable es la Direccionamiento y Planeación Estratégica, quedando la siguiente observación "De acuerdo a la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación y por el monitoreo realizado por los líderes del proceso, no se reportaron a la Oficina de Control Interno riesgos materializados. Sin embargo, la OCI en su evaluación independiente y de acuerdo a los trabajos de auditoría y seguimiento realizados, relaciona a continuación los posibles riesgos materializados de acuerdo a la causa identificada:"</p> <p>Por lo anterior, si bien es cierto que no se materializó el riesgo, es importante dar tratamiento a la causa materializada, establecer controles efectivos y fechas de seguimiento con el fin de mitigar una posible materialización del riesgo a futuro.</p> <p>"En Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal, la OCI identificó que en la vigencia 2019, la ejecución presupuestal de la Entidad por el rubro de Funcionamiento al cierre del 31 de diciembre se tuvo una ejecución del 95%. Sin embargo, vale la pena señalar que se devolvieron recursos en el orden de \$5.610.586. 697. En la ejecución presupuestal de la Entidad por el rubro de Inversión se comprometió el 74% y se obligó el 40.63%".</p> <p>De igual forma, se sugiere a todos los procesos realizar la formulación de planes de mejoramiento frente la materialización de los riesgos y los resultados del ejercicio de autocontrol realizados, pues los planes de mejoramiento formulados a los que la Oficina de Control Interno ha realizado seguimiento corresponden todos a los ejercicios de auditoría y seguimiento que realiza la Oficina y ninguno a ejercicios de autocontrol.</p> <p>"Es oportuno precisar que, si bien la OAP es el área responsable del indicador, su cumplimiento depende de otras áreas responsables de las necesidades y del impulso en la gestión de recursos".</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|--|--|--|
| | | <p>En concordancia con lo anterior es preciso recordar que, los proyectos de inversión para la vigencia deben guardar concordancia con el principio de planeación. De otro lado el reporte que debe realizar la entidad en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI, es el reflejo de la gestión ante los organismos de control y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP, en la asignación de presupuesto, así las cosas, esto puede incidir en la asignación de recursos para la siguiente vigencia.</p> <p>No sobra señalar que tanto la Procuraduría General de la Nación en su "Segundo Informe al Congreso sobre el estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz", como la Contraloría General de la República en su Estudio Sectorial "Evaluación de la implementación de la Justicia Transicional en las entidades que corresponden al sector Justicia, durante el periodo 2017-2019", estando aún en ejecución la Auditoría de Cumplimiento, señalaron su preocupación por la baja ejecución presupuestal en el año 2019, señalando la PGN que es necesario que la "UBPD fortalezca su ejecución presupuestal especialmente para los proyectos de inversión que evidencian una baja ejecución en el 2019" y la CGR que "Vale resaltar que los dos proyectos de inversión que venían desde 2018, durante 2019, se encuentran relacionados con la ejecución presupuestal de la entidad y afectan el cumplimiento de los objetivos de la misma. Así, por una baja ejecución presupuestal, la entidad programó el 90% de ejecución y sólo alcanzó un 40.63%, lo cual fue considerado como una debilidad de gestión en la ejecución de los recursos, clasificándolo como un indicador en estado crítico".</p> |
| <p>Observación No. 12. ASIGNACIÓN DE SATÉLITES. Los GITT-S son una extensión muy importante para el logro de los objetivos y del cumplimiento de la misión de la UBPD, debido a su ubicación dentro en el territorio, por lo que es importante que estos equipos cuenten con la infraestructura requerida para el cumplimiento de sus funciones; por lo anterior, la OCI recomienda, desarrollar los procesos contractuales y administrativos correspondientes con el fin de implementar físicamente las oficinas de los GITTTS, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del despliegue territorial así como las observaciones realizadas en el presente informe.</p> | <p>Respuesta de la Subdirección General Técnica y Territorial: "La SGTT coincide con la sugerencia realizada por la OCI, según la cual es necesario desarrollar los procesos contractuales y administrativos necesarios para la implementación física de las oficinas pendientes de los GITTTS. En este sentido, desde la SGTT se han establecido los requerimientos para las sedes satélites con el fin de proporcionar a la SAF los lineamientos técnicos necesarios para adelantar la gestión contractual necesaria y definir el arrendamiento de las sedes satélites.</p> <p>Así mismo, desde los equipos territoriales se han adelantado gestiones de búsqueda e identificación de posibles sedes, con las cuales se encuentra en desarrollo la fase precontractual para la implementación de estas sedes. No sobra reiterar que, mediante el convenio con la CEV, se han previsto espacios de trabajo para los equipos satélites de Popayán, Tumaco y Buenaventura e igualmente en gestión territorial con Valledupar se han podido adelantar acciones del trabajo local con la oficina de la CEV, esto último, antes de iniciar la temporada de cuarentena a raíz del COVID-19 en el país." Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: "No de acuerdo. En la actualidad la UBPD cuenta con el contrato 225 de 2019 regido por la Ley 80 de 1993, suscribió un contrato interadministrativo, con el fin de hacer la implementación de las sedes territoriales para su despliegue y funcionamiento.</p> | <p>Respuesta de la OCI: En el proceso de revisión realizado por la OCI de las carpetas que soportan el Contrato 225 de 2019, se establece lo siguiente: que mediante memorando No. 200-3-201902580 del 12 de diciembre de 2019 la SAF hizo entrega a la Secretaría General de la solicitud de contratación "Contrato Arrendamiento Inmuebles Territoriales y Sedes Satélites", donde en el numeral 2.4.1 Especificaciones Técnicas se hace mención del Anexo 3: Ficha Técnica arrendamiento inmuebles y adecuación de sedes satelitales, dicha ficha técnica se encuentra desde el folio No. 33 al 39 del tomo No. 1 del contrato anteriormente mencionado; El numeral 2 del literal B. Obligaciones Específicas del Contrato 225 de 2019 indica "...Realizar la búsqueda de inmuebles en caso de que la UBPD lo requiere, atendiendo las especificaciones mínimas establecidas en los anexos 1, 2 y 3...", el numeral 16 indica "...Suscripción del Acta de entrega del bien inmueble soportada con el inventario detallado de todos los elementos de la dotación, planos, diseños y todos los demás entregables relacionados en los anexos técnicos No. 1, No. 2 y No. 3, la cual debe estar firmada por ERT y los supervisores (Requisito exigible para el primer pago de los cánones de arrendamiento de cada inmueble y al momento de la devolución del inmueble por parte de la UBPD)...", el numeral 26 indica "... Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del contrato. Cumplir con</p> |

| No Conformidad / Observación | Respuestas | Análisis OCI |
|------------------------------|---|---|
| | <p>Para este ejercicio de arrendamiento de sedes territoriales, la SG - Contratos realizó el debido acompañamiento en las etapas previas a la contratación y aunado a ello, la SAF realizó el debido ejercicio de recoger las necesidades de cada dependencia frente a las condiciones que debía contar estas sedes, recogiendo lo misional, administrativo y estratégico.</p> <p>Por otro lado, dado el que el contrato actual, finaliza en el mes de diciembre de 2020, ya se viene adelantando el mismo ejercicio de actualización de la ficha técnica, con las necesidades que han surgido en la ejecución del contrato actual y que se van a tener en cuenta para el nuevo contrato que se suscriba en esta vigencia. Se solicita eliminar la Observación teniendo en cuenta que actualmente se está realizando el ejercicio de identificación de nuevas necesidades y mejorar condiciones que se han venido presentando en el contrato que se encuentra vigente."</p> | <p>los términos y especificaciones señaladas en los anexos técnicos 1,2, 3 y la oferta de fecha 12-de diciembre de 2019, el estudio previo, el presente contrato y demás documentos que hacen parte del mismo..." y el numeral 31 indica "...Las demás obligaciones que se solicitan en los anexos técnicos 1, 2 y 3, los cuales hacen parte integral del contrato y las inherentes al desarrollo del objeto contractual..."; ahora la Cláusula Trigésima – Documentos del Contrato indica "... Los documentos que a continuación se relacionan, hacen q parte integral del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales a) El estudio previo efectuado por la UBPD; b) El Anexo No. 1 – Ficha técnica arrendamiento inmueble y adecuaciones sedes Territoriales, el Anexo No 2 - Acondicionamiento tecnológico de sedes y el Anexo 3- Ficha técnica arrendamiento, inmueble y adecuaciones sedes satelitales...".Lo indicado en el anterior párrafo permite evidenciar que el contratista Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. – E.R.T. E.S.P. siempre tuvo conocimiento de las obligaciones relacionadas con los GITT-S, ahora los tomos No. 1 y 2 no permiten evidenciar la ejecución y el control al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo No. 3 y de las obligaciones conexas tampoco se observó un documento expedido por la UBPD donde se indique al contratista que no se realizaran las actividades de búsqueda de inmuebles para los GITT-S o modificaciones al contrato al respecto; por lo anterior, se mantiene la observación.</p> |

4. CONCLUSIONES

En la verificación de las actividades desarrolladas por la UBPD, para el despliegue territorial, en el año 2019, la Oficina de Control Interno se observó que:

- La UBPD ha desarrollado actividades para ejecutar el plan de vinculación con la ejecución de recursos de gastos de personal, la búsqueda de hojas de vida, la realización de estudios de confiabilidad y entrevistas, sin embargo, se evidenció que a 31 de diciembre de 2019 quedaron 36 cargos a nivel territorial por proveer, generando que no se cumpliera lo ordenado en el párrafo 2º, del Artículo 2º, del Decreto 1395 de 2018.
- Se ha realizado la inducción a los equipos territoriales, por lo que es importante establecer instancias o herramientas oficiales de evaluación y/o seguimiento que permitan determinar a las cabezas o líderes de proceso determinar el grado de uso y apropiación de los conocimientos adquiridos en la inducción general, reinducción e inducción de puesto de trabajo, así mismo, que sea una fuente de información que apoye la toma de decisiones y la mejora continua.
- Se observó la implementación de varias estrategias frente a la Política de Cuidado, sin embargo en la encuesta realizada a los equipos territoriales se observaron dificultades para participar en las actividades, pues en las respuestas brindadas por lxs servidorxs que conforman los GITT manifestaron que debido a la sobrecarga laboral y el cruce de agendas o eventos no han podido disfrutar de estos descansos; de acuerdo con lo anterior, la OCI considera muy importante avanzar en la aprobación de la política de Cuidado Institucional así como que se garantice el uso de estos beneficios o estímulos desde las Coordinaciones de los GITT y niveles superiores, por lo tanto se recomienda, que se analice la distribución de las cargas laborales y la programación de eventos.
- En la verificación del procedimiento de comisiones se observó que el mismo cumple con la normatividad y demás aspectos relacionados con la ejecución presupuestal, no obstante, que, durante el año 2019, de las 1028 comisiones solicitadas 417 correspondiente al 40,5% fueron solicitadas por las oficinas territoriales antes de 7 días, es decir que, frente al total de las comisiones realizadas durante 2019 correspondiente a 1627, el 25,6% fueron solicitadas por las oficinas territoriales fuera términos en incumplimiento del procedimiento establecidos para el trámite para comisiones de servicios y/o gastos de desplazamiento en la establecidos en la Resolución No. 354 de 2019, así como se evidenció la utilización de formatos desactualizados.
- En el procedimiento de estudios de seguridad frente a salidas a comisiones se observó la aplicación de los mismos, no obstante que los documentos que soportan el estudio de seguridad no se encuentran publicados en el Sistema de Gestión aunque integra las actividades inherentes a las autorizaciones de seguridad a terreno de la Subdirección de Gestión Humana por lo que, teniendo en cuenta la operación por procesos de la UBPD, la

OCI señala la importancia y urgencia de documentar oficialmente el procedimiento de Estudios de Seguridad toda vez que en el borrador de la matriz de identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles de las Sedes Territoriales de SG-SST, se tiene identificado el peligro clasificación condiciones de seguridad y se encuentra en riesgo muy alto.

- En la verificación de la implementación de la gestión documental, ambiental y salud y seguridad en el trabajo en las oficinas territoriales, se encontró que, de manera general, la implementación de todos los sistemas se realizó en las sedes territoriales con posterioridad a la entrega de las mismas. De manera particular, se observó que el mecanismo de traslado de los documentos el mecanismo de traslado de los documentos desde las oficinas territoriales aún se encuentra en estudio por lo que es importante revisar los controles interno del proceso para establecer el mejor mecanismo de traslado de la información en soporte papel sobre los casos de búsqueda de personas desaparecidas para evitar pérdida de activos de información.
- En cuanto a la gestión ambiental, se observó que en la identificación de impactos ambientales no se incluyeron las sedes territoriales como tampoco las actividades que tienen impactos y aspectos ambientales relacionados con actividades específicas de las misiones, como la entrada a zonas protegidas, reservas forestales así como la disposición de desechos hospitalarios durante la toma de muestras, de acuerdo a la información remitida por el proceso éstas actividades se realizaran durante el segundo semestre de 2020 y se encuentran en desarrollo actualmente en las actividades del plan de mejoramiento ambiental.
- Frente a la Seguridad y Salud en el trabajo se observaron varias situaciones que generan incumplimientos frente al sistema las cuales están relacionadas con que no se evidenció en el documento (Medición de Riesgo Psicosocial y Factores Asociados al Estrés Laboral), producto de la medición del Riesgo Psicosocial y Factores Asociados al Estrés en las oficinas territoriales que estaban en funcionamiento en la vigencia 2019, no se evidenció capacitación a los brigadistas de las oficinas territoriales en temas como, por ejemplo: qué hacer ante una emergencia, activación punto de encuentro y evacuación de instalaciones, realizar simulacros, control de una emergencia, primeros auxilios, entre otros que hacen parte del que hacer de los brigadistas, no se evidenció el procedimiento que contiene los lineamientos para el uso, manejo de los Elementos de Protección Personal- EPP, ni la entrega de los Elementos de Protección Personal a los brigadistas de las oficinas territoriales, no se evidenció en el Plan de Prevención y Respuesta Ante Emergencias GTH-PL -004, la inclusión de las 17 oficinas territoriales, para la vigencia 2019, las 17 oficinas territoriales y satélites no contaban con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como no se observó el documento de lineamientos para el trabajo seguro así como no se evidenció la corrección y/o soportes de la gestión realizada a las observaciones por lo que se mantienen a 2020 las debilidades en el SST identificadas por la Subdirección de Gestión Humana.
- En la verificación del proceso de Servicio al Ciudadano en las oficinas territoriales se evidenció que las líneas de teléfono celular lxs servidorxs de las oficinas territoriales no cuentan con la logística necesaria para contestar todas las llamadas que entran por este medio pues se

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co

servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co / notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co

observó que hay llamadas que no pueden ser atendidas porque la línea se encuentra ocupada o porque el equipo territorial se encuentra atendiendo otras actividades relacionadas con la misión, sobre el particular, la Oficina de Control Interno concuerda que si bien el uso de canales que inciden en los procesos de misionales de participación e información exceden el resorte del proceso de atención al ciudadano, es necesario un liderazgo por parte del proceso y la articulación entre las áreas administrativas y misionales y se exhorta a trabajar en equipo, de manera conjunta y articulada con la Subdirección General Técnica y Territorial para lograr la atención efectiva por los canales telefónicos.

- De otro lado, también se observó que se está realizando la atención a las peticiones ciudadanas mediante el uso de la aplicación de WhatsApp, no obstante que la el Grupo de Servicio al Ciudadano ha señalado que no es el mecanismo idóneo para mantener contacto y diálogo con las personas que buscan por lo que se exhorta a que el proceso realice las consultas necesarias al interior para tener claridad frente a la posibilidad del uso del whatsapp para el recibo de las peticiones, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información.
- En la evaluación del manejo de la caja menor en bienes y servicios de las oficinas territoriales, se encontró que no hay un procedimiento o una instrucción documentada para el pago de servicios públicos, frente a lo anterior es importante tener en cuenta que la documentación de procedimientos contribuye a la planificación organizacional, la documentación contribuye a mantener el enfoque y organización de las operaciones en el marco del Sistema Integrado de Gestión y de la operación por procesos.
- En la revisión de los documentos de gestión y socialización de los procesos y procedimientos misionales frente a la ejecución de actividades en las oficinas territoriales se determinó que los documentos del sistema de gestión que se encuentran en construcción y validación por la SGTT y la OAP, en relación con lo anterior, en el plan de acción vigencia 2019 no se cumplió con el Indicador # 24 tenía como meta anual: “70% de protocolo de información construido”, el área responsable es la Subdirección General Técnica y Territorial. Realizado el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno - OCI, se evidenció que el indicador presentó una ejecución acumulada del 57% para la vigencia 2019, que corresponde al Protocolo de Información entre la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición UBPD, el cual se encontraba revisado, aprobado y adoptado por el Sistema de Gestión de la UBPD.
- En la evaluación del proyecto “Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”, Código BPIN: 2018011000898, frente al logro de los objetivos, la adecuada utilización de los recursos, el cumplimiento de la normatividad, la oportunidad de la realización de las actividades y resultados al seguimiento y evaluación realizada, se observó que en la ejecución presupuestal de la Entidad para el año 2019 por el rubro de Inversión se comprometió el 74% y se obligó el 40.63%, así como que se realizó la devolución de \$18.610.586.697 pesos, con lo cual se recomienda que por parte de los Gerentes de Proyecto se informe a la Dirección General si dicha devolución afectó los fines y objetivos del proyectos y las acciones que se tomarán en el 2020 para que esto no vuelva a ocurrir, como quiera que la devolución del presupuesto puede afectar los resultados finales esperados y en el avance

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co

servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co / notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co

en materia financiera, física y de gestión de los proyectos, que se debe ver reflejado en el reporte en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP por parte de la UBPD.

- En relación con lo anterior, es importante mencionar que de conformidad con el informe de seguimiento al mapa de riesgos de Gestión con fecha de 1 de junio de 2019 al 30 de julio de 2020, remitido mediante memorando 140-3-202004330 de fecha 22 de octubre de 2020, en el cual se evidenció la materialización de la causa (baja ejecución presupuestal en la vigencia anterior) del Riesgo 2 que corresponde a (Recursos insuficientes para el funcionamiento e inversión de la UBPD), si bien es cierto que no se materializó el riesgo, es importante dar tratamiento a la causa materializada, establecer controles efectivos y fechas de seguimiento con el fin de mitigar una posible materialización del riesgo a futuro.
- No sobra señalar que tanto la Procuraduría General de la Nación en su *“Segundo Informe al Congreso sobre el estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz”*, como la Contraloría General de la República en su Estudio Sectorial *“Evaluación de la implementación de la Justicia Transicional en las entidades que corresponden al sector Justicia, durante el periodo 2017-2019”*, estando aún en ejecución la Auditoría de Cumplimiento, señalaron su preocupación por la baja ejecución presupuestal en el año 2019, señalando la PGN que es necesario que la *“UBPD fortalezca su ejecución presupuestal especialmente para los proyectos de inversión que evidencian una baja ejecución en el 2019”* y la CGR que *“Vale resaltar que los dos proyectos de inversión que venían desde 2018, durante 2019, se encuentran relacionados con la ejecución presupuestal de la entidad y afectan el cumplimiento de los objetivos de la misma. Así, por una baja ejecución presupuestal, la entidad programó el 90% de ejecución y sólo alcanzó un 40.63%, lo cual fue considerado como una debilidad de gestión en la ejecución de los recursos, clasificándolo como un indicador en estado crítico”*.
- Frente al análisis del impacto de la asignación de satélites frente a las oficinas territoriales arrendadas en el desarrollo de la misión, la Oficina de Control Interno resalta que los GITT-S son una extensión muy importante para el logro de los objetivos y del cumplimiento de la misión de la UBPD, debido a su ubicación dentro en el territorio, por lo que es importante que estos equipos cuenten con la infraestructura requerida para el cumplimiento de sus funciones; por lo anterior, la OCI recomienda, desarrollar los procesos contractuales y administrativos correspondientes con el fin de implementar físicamente las oficinas de los GITTs, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del despliegue territorial así como las observaciones realizadas en el presente informe.

5. RECOMENDACIONES

| No. | Componente | Recomendación |
|-----|--|--|
| 1 | Plan de Vinculación | <p>Subdirección de Gestión Humana. Continuar con las actividades del plan de mejoramiento y dar celeridad al plan de vinculación con el fin de realizar la provisión de 111 empleos que corresponde al rezago de la vigencia 2019 y el 20% en el año 2020, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 2º, del Artículo 2º, del Decreto 1395 de 2018.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “De acuerdo”. “La SGH a la fecha ha presentado nueve seguimientos del plan de mejoramiento de vinculación, en donde se ha evidenciado un avance del 66.4% en actas y matriz de entrevistas, 63.63% en correos remitidos por parte de la SGH y el 90% en modalidad trabajo en casa. De igual modo a corte del 30 de septiembre se informó a control interno que faltan 30 vacantes por cubrir a nivel territorial, lo cual equivalen al 14%. Nota: Se debe tener en cuenta que este plan de mejoramiento, viene de otras vigencias, por lo tanto, se está atendiendo esta no conformidad con el plan de mejoramiento existente.” Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 2 | Inducción | <p>Subdirección de Gestión Humana. Realizar procedimientos de evaluación con el objetivo de establecer si el nuevo servidor ha comprendido verdaderamente toda la información y si su desempeño concuerda con los objetivos indicados; así mismo, planificar las jornadas de Reinducción, teniendo en cuenta que en el transcurso del tiempo la Unidad ha desarrollado nuevos y ha actualizado los procedimientos tanto a nivel misional como administrativo.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “De acuerdo”. “Desde la Subdirección de Gestión Humana se diseñará una estrategia para evaluar el nivel de comprensión de los temas impartidos a los servidores referente a la inducción. Sin embargo, en las capacitaciones realizadas durante el 2020 se está realizando las evaluaciones para identificar si los servidores (as) comprendieron los temas sobre los cuales se desarrolla la capacitación. Respecto a reinducción de los servidores (as) se realizará en último trimestre del 2020. Por lo cual se acoge la recomendación.” Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 3 | Política de Cuidado Institucional | <p>Subdirección de Gestión Humana. La OCI considera muy importante que se garantice el uso de estos beneficios o estímulos (Día de Cumpleaños, Post-Comisiones) desde las Coordinaciones de los GITT y niveles superiores, por lo tanto, se recomienda, que se analice la distribución de las cargas laborales y la programación de eventos.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “No de acuerdo. La UBPD ha corte de 31 de diciembre de 2019 tenía aprobado 417 cargos de 522 que se encuentran establecidos en el Decreto 1395 de 2018, así mismo a diciembre de 2019 la planta terminó con 306 servidores (as) de los cuales 107 fueron posesionados en el territorio, faltando por proveer 36 vacantes, por lo cual se estaban trabajando temas administrativos y misionales con una sobrecarga, por la demanda de labores a realizar; se espera para el último trimestre del 2020 completar la planta establecida en el decreto. Se solicita eliminar la observación.” Respuesta de la OCI: Se mantiene la recomendación. Son evidentes las actividades y herramientas desarrolladas que apoyan el PBSE de las vigencias 2019 y 2020, la observación se encuentra originada en las respuestas dadas por lxs servidores que integran los GITT y donde como se informó anteriormente, se están presentando inconvenientes para hacer uso de los beneficios, por tal motivo la OCI recomienda se realice el análisis a estas situaciones con el fin de dar garantía en el acceso a los beneficios.</p> |
| 4 | Política de Cuidado Institucional | <p>Subdirección de Gestión Humana. Aprobar y socializar al interior de la UBPI la Política de Cuidado Institucional, teniendo en cuenta la importancia de la misma y la necesidad de que se defina a través de esta la Política, el marco de acción y estratégico de todas las actividades que la complementan y/o componen.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “De acuerdo. Actualmente, la política de cuidado se encuentra en proceso de aprobación, sin embargo, se ha venido implementando por medio de las conversaciones que cuidan, el curso cuidado virtual y espacios de escucha y habla. También se realizó acompañamiento a los servidores que lo requirieron y se hizo el respectivo seguimiento a la implementación y adecuación del protocolo individual a cargo del profesional de OIM.” Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 5 | Procedimiento de Estudios de Seguridad | <p>Dirección General- Subdirección General Técnica y Territorial. Establecer con los GITT si tienen conocimiento de todos, el conjunto de documentos (lineamientos, directrices, protocolos, políticas de gestión del riesgo institucional y de seguridad, prevención y protección) mencionados en el primer parágrafo del Capítulo VIII Política de Cuidado en las Comisiones.</p> <p>Respuesta de la Subdirección General Técnica y Territorial: Establecer con los GITT si tienen conocimiento de todos estos conjuntos de documentos (lineamientos, directrices, protocolos, políticas de gestión del riesgo institucional y de seguridad, prevención y protección) mencionados en el primer parágrafo del Capítulo VIII Política de Cuidado en las Comisiones. Nota SGT: Conforme a la recomendación realizada por la OCI, desde la SGT se gestionarán capacitaciones individuales por equipo territorial referentes al tema de seguridad, así como las políticas de gestión del riesgo institucional y de seguridad, prevención y protección, en el equipo responsable de tales temáticas en la Dirección General. Al igual que se ha hecho con otras temáticas de inquietud e interés requeridos desde los equipos territoriales y se ha comprobado mayor eficiencia que una capacitación general.</p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso se mantiene la recomendación.</p> |

| No. | Componente | Recomendación |
|-----|--|---|
| | | <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “No de acuerdo. El Formato de autorización de seguridad que en el 2019 se titulaba ANEXO1: AUTORIZACIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LA SALIDA A TERRENO, LA PROSPECCIÓN Y LOS DESPLAZAMIENTOS A ZONAS URBANAS SENSIBLES con el código GTH-FT-030. V1, es de uso exclusivo del asesor de seguridad de la UBPD, el cual debe ser diligenciado cuando un servidor público o contratista se va a trasladar a una salida terreno (diferente a casco urbano), es allí donde los servidores de la SGH solicitan dicho formato como insumo para la autorización de la comisión. El contenido del formato, así como sus recomendaciones deben ser acatadas por el comisionado o contratista y para ello el formato de legalización de comisión de servicio contiene el visto bueno del asesor, quien avala que sus recomendaciones y directrices fueron tenidas en cuenta. En consecuencia, la SGH no participa de los criterios con los cuales se autoriza o no una comisión desde lo que corresponde a temas de seguridad, ni de los seguimientos que se efectúan para su legalización. en tanto que esta dependencia controla únicamente que el contenido del formato de autorización de seguridad sea diligenciado por el asesor de seguridad y avalado al momento de la legalización. Sin embargo, en el marco de futuras capacitaciones que realizará la SGH para fortalecer el tema de comisiones de servicio al interior de la unidad, se buscará contar con la presencia del asesor de seguridad para que aclare las dudas y brinde claridades frente a su competencia. Se solicita ajustar la recomendación respecto a las funciones que corresponden a Gestión Humana y las del Asesor de temas de prevención y protección. Se solicita ajustar recomendación”.</p> <p>Respuesta de la OCI: Se observan las evidencias de las importantes actividades realizadas de forma conjunta con los GITT en cuanto a las valoraciones de riesgo de las comisiones; en contraste y tal como se menciona en el numeral 4.4. Estudios de Seguridad del presente informe, el 02 de septiembre de 2020 la OCI envió a través de correo electrónico seis (6) preguntas a los Coordinadores de los GITT que hicieron parte de la muestra de servidores de los GITT a quienes a través del mismo medio se envió el formulario de la encuesta PIC, SGSST y PBSE, el análisis posterior a las respuestas dadas por los servidores, permitió establecer que aún existen falencias en el conocimiento procedimental y de la documentación que lo apoya (ver preguntas y respuestas en el numeral 4.4.); De acuerdo con lo anterior, es importante que se garantice mayormente y de forma continua el conocimiento al respecto y de acuerdo a las responsabilidades de los procesos respectivos, por lo tanto se mantiene la recomendación.</p> <p>Respuesta de la Dirección General – Asesor de Seguridad: “De otra parte en relación a la Observación 7 y la recomendación No 5 que reza “Establecer con los GITT si tienen conocimiento de todos este conjunto de documentos (lineamientos, directrices, protocolos, políticas de gestión del riesgo institucional y de seguridad, prevención y protección).” nos permitimos remitir en adjunto evidencias del trabajo conjunto que se ha realizado con las oficinas territoriales en las valoraciones de riesgo de las comisiones, lo cual demuestra un conocimiento básico de la metodología de valoración de comisiones en la que las oficinas territoriales resultan una fuente obligatoria no solo de consulta sino para la valoración de las comisiones.”</p> <p>Respuesta de la OCI: Se observan las evidencias de las importantes actividades realizadas de forma conjunta con los GITT en cuanto a las valoraciones de riesgo de las comisiones; en contraste y tal como se menciona en el numeral 4.4. Estudios de Seguridad del presente informe, el 02 de septiembre de 2020 la OCI envió a través de correo electrónico seis (6) preguntas a los Coordinadores de los GITT que hicieron parte de la muestra de servidores de los GITT a quienes a través del mismo medio se envió el formulario de la encuesta PIC, SGSST y PBSE, el análisis posterior a las respuestas dadas por los servidores, permitió establecer que aún existen falencias en el conocimiento procedimental y de la documentación que lo apoya (ver preguntas y respuestas en el numeral 4.4.); De acuerdo con lo anterior, es importante que se garantice mayormente y de forma continua el conocimiento al respecto, por lo tanto se mantiene la observación y la recomendación.</p> |
| 6 | Procedimiento de Estudios de Seguridad | <p>Asesor de Seguridad, Dirección General: Teniendo en cuenta que solo dos (2) Coordinadores de los GITT dieron respuesta a las preguntas planteadas por la OCI, en lo que respecta a las tres (3) primeras preguntas de Conocimiento de la Resolución No. 0354 del 10 de mayo de 2019 y del Procedimiento de Valoración de Comisiones, se observan diferencias en las respuestas, donde en lo procedimental debería haber uniformidad de conocimiento y en lo que respecta a las demás preguntas, se presentan respuestas coincidentes para el Informe Bimensual que elaboran los GITT y en lo que respecta a la pregunta No. 5 ¿Considera Suficientes o Insuficientes los estudios de seguridad efectuados por el GITT de Prevención y Protección de la Dirección General?, se presentan consideraciones, propuestas y opiniones muy importantes y reales teniendo en cuenta que son los mismos servidores de los GITT quienes experimentan directamente estas situaciones de seguridad en los territorios; por lo anterior, la OCI recomienda y resulta relevante que se deban considerar y tener en cuenta por parte de las Directivas de la UBPD con el fin de analizar y posiblemente replantear el procedimiento de Valoración de Comisiones.</p> <p>Respuesta de la Dirección General – Asesor de Seguridad: “De otra parte en relación a la Observación 7 y la recomendación No 5 que reza “Establecer con los GITT si tienen conocimiento de todos este conjunto de documentos (lineamientos, directrices, protocolos, políticas de gestión del riesgo institucional y de seguridad, prevención y protección).” nos permitimos remitir en adjunto evidencias del trabajo conjunto que se ha realizado con las oficinas territoriales en las valoraciones de riesgo de las comisiones, lo cual demuestra un conocimiento básico de la metodología de valoración de comisiones en la que las oficinas territoriales resultan una fuente obligatoria no solo de consulta sino para la valoración de las comisiones.”</p> |

| No. | Componente | Recomendación |
|-----|--|--|
| | | <p>Respuesta de la OCI: Se elimina la observación y se cambia a recomendación. Se observan las evidencias de las importantes actividades realizadas de forma conjunta con los GITT en cuanto a las valoraciones de riesgo de las comisiones; en contraste y tal como se menciona en el numeral 4.4. Estudios de Seguridad del presente informe, el 02 de septiembre de 2020 la OCI envió a través de correo electrónico seis (6) preguntas a los Coordinadores de los GITT que hicieron parte de la muestra de servidores de los GITT a quienes a través del mismo medio se envió el formulario de la encuesta PIC, SGSST y PBSE, el análisis posterior a las respuestas dadas por los servidores, permitió establecer que aún existen falencias en el conocimiento procedimental y de la documentación que lo apoya (ver preguntas y respuestas en el numeral 4.4.); De acuerdo con lo anterior, es importante que se garantice mayormente y de forma continua el conocimiento al respecto.</p> |
| 7 | Procedimiento de comisiones de servicios y desplazamientos | <p>Grupo Interno de Trabajo de Comisiones y Viáticos - Subdirección de Gestión Humana - Secretaría General. Actualizar el proceso GTH-PR-003 "Gestión de Talento Humano" junto con los formatos que deben ser diligenciados tanto de solicitud como legalización de la comisión de servicios y hacer la debida socialización a los servidores para el oportuno cumplimiento.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: "No de acuerdo. El GTH-PR 003 procedimiento de comisiones fue actualizado el 11 de mayo de 2020, el cual se encuentra alineado con la Circular No 007 de 2020 y Resolución 354 de 2019. A su vez se verificó que los formatos estén de acuerdo a cada uno de los pasos mencionados en el procedimiento y los formatos vigentes sin observar ninguna inconsistencia. Este se encuentra publicado en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente el procedimiento 003 citado hace referencia al de comisiones GTH-PR-003 y no al de talento Humano. Por lo anterior solicitamos eliminar la recomendación."</p> <p>Respuesta de la OCI: Si bien se actualizó el procedimiento, no se mencionan los códigos de los formatos a diligenciar tanto de solicitud como legalización, lo que puede generar confusión a los servidores en el momento de utilizar formatos, utilizando versiones anteriores a las que se encuentran aprobadas.</p> <p>Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación: "Se envió correo electrónico desde el Sistema de Gestión de Calidad el 15 de octubre de 2020 a Esmeralda González, extendiendo el apoyo por parte de la OAP de ser necesario en la actualización del procedimiento GTH-PR-003 y sus respectivos formatos."</p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 8 | Gestión Documental | <p>Oficial de Seguridad de la Información. Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental - Subdirección Administrativa y Financiera - Secretaría General. Revisar que las territoriales y satélites cuenten con los insumos para la recopilación de las diferentes evidencias obtenidas en los eventos o actividades de campo que se realizan cuenten con todos los lineamientos necesarios para el almacenamiento de los audios de la información y las fotos sobre los casos de búsquedas.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera – Oficial de Seguridad de la Información: "De acuerdo. Respecto a los insumos para la recopilación de las diferentes evidencias obtenidas en los eventos o actividades de campo, los equipos tecnológicos son adquiridos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y los lineamientos frente a la seguridad de la información se encuentra a cargo del Comité de Seguridad de la Información.</p> <p>En cuanto a los lineamientos necesarios para el almacenamiento de los audios de la información y las fotos sobre los casos de búsqueda, se puede afirmar lo siguiente: está en discusión en el Comité de Seguridad de la Información la Política General de Seguridad, Protección y Confidencialidad de la Información, más exactamente en el punto 5.3.2.1 se encuentra la Línea de Acción N° 1: Gestión de la Información, cuyo objetivo es "desarrollar prácticas para garantizar la seguridad de la información, implementando criterios para la adecuada gestión de la misma." El primer lineamiento que se establece es que "toda la información producida por la UBPD, debe estar clasificada, ordenada y descrita siguiendo los criterios del proceso de gestión documental, de acuerdo con el manual de manejo para la información confidencial, y lo establecido dentro de las políticas de Gestión de Información y Gestión Documental".</p> <p>De acuerdo a lo antedicho, dado que los audios de la información y las fotos sobre los casos de búsqueda hacen parte integral de los expedientes misionales de la entidad, el Grupo de Gestión Documental en articulación con la Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda, desarrollaron la política de gestión documental (revisada por el Oficial de Seguridad de la Información) como insumo principal que orienta la gestión documental integral en la UBPD, bajo este marco se desarrollaron el Plan Institucional de Archivos y el Programa de Gestión Documental cuyos lineamientos se encuentran en proceso de implementación durante el corto, mediano y largo plazo, y estos son la base para la concentración y conformación de los archivos de gestión.</p> <p>Así mismo, y en aras de promover la implementación de los lineamientos, se han elaborado en versión preliminar, algunos documentos para contribuir a la normalización de la producción documental, la gestión y el trámite y la organización documental, entre ellos se cuentan los siguientes: Lineamiento para la administración de correos electrónicos (cómo documentos de archivos), Manual para el manejo de información confidencial (manejo archivístico), de igual manera es importante mencionar que uno de los insumos importantes para el quehacer archivístico institucional, se ve representado en el proceso de sensibilización sobre organización documental que se ha impartido durante el segundo semestre de 2020 a las territoriales,</p> |

| No. | Componente | Recomendación |
|-----|---------------------------------|---|
| | | <p>con base en el procedimiento GDO-PR-002 Organización de los Archivos de Gestión, en el cual se establecen todos los lineamientos técnicos para la organización de los archivos, independientemente de su soporte (físico o electrónico), cuyos fines son:</p> <p>1) dar a conocer la normalización en términos de clasificación y ordenación documental con base en lo establecido por el AGN. Esto contribuye a que se dé una adecuada clasificación por agrupaciones documentales (series y subseries y unidades documentales), en principio con base en el Registro de Activos de Información, lo que contribuye a que el almacenamiento de la documentación e información se realice bajo los niveles de clasificación expuestos en la doctrina archivística y así se dé por aplicado el principio de procedencia.</p> <p>2) Que la documentación se denomine inequívocamente bajo los criterios presentados por el AGN, garantizando su recuperación a través del uso de los metadatos que expliquen el contenido, estructura y contexto de los documentos; aunque no se llega a un nivel específico en la descripción, lo extraído contribuye a conocer el documento.</p> <p>3) Dar a conocer a las territoriales, que la principal característica del archivo de gestión (misional) es que este debe ser centralizado por medio de la Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda. Se recomienda involucrar y remitir el informe a las personas o dependencias relacionadas, dado que el Grupo de Gestión Documental en este caso, se encuentra articulado en los temas misionales con la SGTT - GILB. Por otro lado, en temas referentes a Seguridad de la Información estamos articulados con Oscar Carbonell - Oficial de Seguridad de la información”</p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 9 | Gestión Ambiental | <p>Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa - Subdirección Administrativa y Financiera. Se sugiere crear una matriz de los aspectos ambientales y permisos a solicitar frente antes a la realización de los diferentes eventos misionales, que tengan un impacto ambiental relevante, tales como toma de muestras es importante realizar una planeación de los requisitos para la realización de las actividades en campo.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: “De acuerdo. El documento resultante de las actividades generadas para subsanar las no conformidades 4 y 5, es la matriz de aspectos e impactos ambientales actualizada. De esta manera, llevando a cabo las acciones en mención, se podrán identificar las necesidades para los eventos misionales, en los cuales, ya se está trabajando actualmente con la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación. Se requiere que se tenga en cuenta que esta recomendación ya está siendo abordada desde el plan de mejoramiento ambiental aprobado en el mes de agosto.”</p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 10 | Gestión Ambiental | <p>Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa - Subdirección Administrativa y Financiera. Es importante que los responsables del proceso de gestión ambiental cuenten con comunicación directa con los coordinadores territoriales o los designados en cada proceso, de tal manera que la información tránsito de manera horizontal y no a la espera de revisiones o profesiones u aparte de los niveles jerárquicos de evitar así demoras y reprocesos, para el efecto se sugiere analizar la posibilidad de designar enlaces ambientales emulando la buena práctica realizada por los procesos de atención ciudadano y gestión documental.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: “De acuerdo. Se considera muy pertinente la observación, frente a lo cual, se llevará a cabo en análisis de la propuesta de designar enlaces ambientales adoptando la buena práctica realizada por los procesos de atención ciudadano y gestión documental.”</p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 11 | Seguridad y Salud en el Trabajo | <p>Subdirección de Gestión Humana. Continuar con las actividades del plan de mejoramiento y dar celeridad y una vez la Subdirección de Gestión Humana reciba los elementos de protección-EPP del proceso UBPD-SASI-006-2020, se realice la entrega de los EPP a los brigadistas de las 17 oficinas territoriales y la oficina central. Así mismo, se capacite en el uso de ellos, con el fin de evitar riesgos en el manejo de estos.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “No de acuerdo. Durante el 2020 se ha venido realizando el seguimiento al plan de mejoramiento de SG-SST. Actualmente nos encontramos con 9 de 22 recomendaciones abiertas. Respecto a la entrega de los elementos EPP y el proceso de capacitación se llevará a cabo en el último trimestre del 2020. Asimismo, se solicita eliminar la recomendación o se armonice con la no conformidad de la línea 28. Se solicita eliminar la recomendación o se armonice con la no conformidad de la línea 28”.</p> <p>Respuesta de la OCI: Una vez analizada la respuesta de la observación y verificada la No Conformidad No. 8, se unificó.</p> |

| No. | Componente | Recomendación |
|-----|---------------------------------|--|
| 12 | Seguridad y Salud en el Trabajo | <p>Subdirección de Gestión Humana. Incluir a las 17 oficinas territoriales en la Medición del Riesgo Psicosocial y Factores Asociados al Estrés de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, teniendo en cuenta los Factores de Riesgo Psicosocial existentes en el territorio y así que permitan definir la intervención requerida, en pro de preservar y promover la buena salud de los trabajadores de la Unidad.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “No de acuerdo. Se incluirán a las 17 sedes territoriales para el año 2021 en la batería de riesgos psicosocial. Adicionalmente se solicita unificar la recomendación con la no conformidad de la línea 26. “Se solicita unificar la recomendación con la no conformidad de la línea 26”.</p> <p>Respuesta de la OCI: Una vez analizada la respuesta de la observación y verificada No Conformidad No. 6, se unificó.</p> |
| 13 | Seguridad y Salud en el Trabajo | <p>Subdirección de Gestión Humana. Es importante, que el supervisor y el contratista del arrendamiento de las sedes territoriales revisen la matriz de observaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019 y realicen las respectivas acciones correctivas en las oficinas territoriales. Con el fin de evitar riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “De acuerdo. Se coordinará reunión con el supervisor de contrato de las sedes territoriales, para hacer el respectivo seguimiento. Se solicita unificar la recomendación con la observación de la línea 31.”</p> <p>Respuesta de la OCI: Una vez analizada la respuesta de la observación y verificada la No Conformidad No. 11, se unificó.</p> |
| 14 | Seguridad y Salud en el Trabajo | <p>Subdirección de Gestión Humana. Continuar con las actividades del plan de mejoramiento de SG-SST con el fin de que se adopte en las oficinas territoriales la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “Durante el 2020 se ha venido realizando el seguimiento al plan de mejoramiento de SG-SST. Actualmente nos encontramos con 9 de 22 recomendaciones abiertas. Asimismo, ya se cuenta con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, la cual ya está establecida para las sedes territoriales y se le deben realizar unos ajustes derivados de una observación de Control Interno. En tal sentido se solicita que se elimine la recomendación. Solicita se elimine la recomendación.”</p> <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la recomendación. Si bien la entidad se encuentra realizando la acción matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo de las sedes territoriales con un avance del 90%, es importante, la implementación e interiorización de esta matriz en las oficinas territoriales, toda vez que, la matriz por sí sola no ataca la causa raíz.</p> |
| 15 | Seguridad y Salud en el Trabajo | <p>Subdirección de Gestión Humana. Fortalecer las socializaciones de los procedimientos para reportar las incapacidades, incidentes, accidentes de trabajo, normas, formatos, comunicar el nombre del responsable de SG-SST y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “Desde Subdirección de Gestión Humana se ha venido socializando los planes, políticas, sistemas, normas, Reglamentos, Instrucciones, Directrices, Procedimientos, Programas y Estrategias, por medio de correo electrónico y página web. A su vez se encuentran publicados en el sistema de Gestión, página web y se están realizando las acciones necesarias para ser publicados en la Intranet de la UBPD. También se hace la socialización por medio de la inducción y a las visitas realizadas al territorio. Por lo cual se solicita eliminar la recomendación. Se solicita se elimine la recomendación”.</p> <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la recomendación. Si bien la Subdirección de Gestión Humana ha realizado socializaciones de los procedimientos, formatos, reglamentos entre otros, es importante continuar con las socializaciones de los documentos de la SGH, toda vez que la entidad se encuentra en el proceso de vinculación de personal a nivel central y las oficinas territoriales.</p> |
| 16 | Servicio al Ciudadano | <p>Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano- Subdirección Administrativa y Financiera. Revisar la finalidad del uso de estas líneas celulares asignadas a las oficinas territoriales por la Subdirección Técnica y Territorial en conjunto con el Grupo Interno de Servicio al Ciudadano, para definir cómo debe ser el funcionamiento de estas líneas de manera que se preste una atención efectiva a la ciudadanía, así como revisar la pertinencia de la atención a la ciudadanía por WhatsApp.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “De acuerdo. Con base en la observación se realizarán las gestiones con los territoriales, así como la pertinencia de atención a la ciudadanía vía WhatsApp, en consecuencia, se acoge la recomendación”</p> |

| No. | Componente | Recomendación |
|-----|--------------------------------|---|
| | | Respuesta de la OCI: Se mantiene la recomendación. Es importante tener en cuenta el análisis que pueda realizar el Comité de Seguridad en relación con la aplicación WhatsApp, frente a la seguridad de la información por ella transmitida, así como de los datos del dispositivo móvil en donde se encuentra instalada la aplicación. |
| 17 | Servicio al Ciudadano | <p>Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano- Subdirección Administrativa y Financiera. Revisar la disposición física para atención al ciudadano en el territorio en especial los espacios de las oficinas satelitales, así como las condiciones de seguridad de la información para atención, almacenamiento y transmisión de la información por parte de la ciudadanía hacia la Unidad y del equipo territorial a las diferentes dependencias y a la oficina central de la entidad.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “Se solicita a la Oficina de Control Interno el traslado de esta recomendación a la Subdirección General Técnica y Territorial, toda vez que es la dependencia que genera los lineamientos en materia de despliegue territorial. En este sentido se aclara que: i) La Subdirección Administrativa y Financiera gestiona las actividades inherentes a la infraestructura de los espacios físicos con el aval y direccionamiento tanto de la Dirección General, asesor de seguridad y Subdirección General Técnica y Territorial, de lo anterior se precisa que Servicio al Ciudadano no tiene ni ha tenido injerencia en los espacios físicos. ii) Tanto en las sedes territoriales como sus sedes satélites se desarrollan principalmente actividades de orden misional no propiamente de servicio al ciudadano, esto implica que el servicio al ciudadano es una de las múltiples actividades que dentro de la cadena de valor contribuyen en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, por lo cual no lidera, ni dispone de lineamientos en materia de instalaciones físicas. iii) En cuanto al almacenamiento y transmisión de la información por parte de la ciudadanía hacia la Unidad, se indica de igual manera que esta depende de las duplas misionales información y participación, direcciones que dependen de igual manera de la Subdirección General Técnica y Territorial. Por lo anteriormente descrito, se solicita respetuosamente retirar, trasladar o modificar la recomendación #16. Que sea retirada, trasladada o modificada”</p> <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la recomendación.</p> |
| 18 | Servicio al Ciudadano | <p>Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano- Subdirección Administrativa y Financiera. Revisar el esquema general de servicio al ciudadano en el territorio en especial frente al uso del canal telefónico y electrónico y analizar la posibilidad de centralizar estos canales de atención.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección de Gestión Humana: “De acuerdo. No se presenta ninguna observación, por lo cual se acoge la recomendación.”</p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 19 | Articulación y Relacionamiento | <p>Subdirección General Técnica y Territorial. Desarrollar documentos que centralicen, detallen y que permitan dar una claridad a los GITT en lo que respecta a la articulación con el nivel central y específicamente a nivel administrativo, donde estos documentos presenten rutas claras hacia dónde ir en caso de alguna eventualidad y el establecimiento de protocolos de comunicación respectivos.</p> <p>Respuesta de la Subdirección General Técnica y Territorial: “Desde la SGTT se vienen realizando esfuerzos en varios espacios para clarificar las rutas de articulación en especial en los temas administrativos, articulando con las áreas responsables a nivel central los diferentes procedimientos para mayor claridad, descentralización y celeridad.”</p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo señalado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 20 | Articulación y Relacionamiento | <p>Subdirección General Técnica y Territorial. Terminar de desarrollar el documento “Centro-Territorio_AgrupacionesTerritoriales_abril 4.docx” y socializarlo a las agrupaciones territoriales, teniendo en cuenta la importancia del documento.</p> <p>Respuesta de la Subdirección General Técnica y Territorial: “Como resultado del ejercicio adelantado durante la vigencia 2019 por la Subdirección General Técnica y Territorial (SGTT) para la articulación entre el nivel territorial y el nivel central, durante el 2020 se avanzó en la implementación de la propuesta de estrategia de agrupación territorial, la cual recoge los criterios de relacionamiento con: el SIVJRN; con las organizaciones de víctimas, de la sociedad civil e instituciones en territorio; el panorama de la búsqueda y los posibles universos de personas dadas por desaparecidas; las solicitudes y primeros contactos recibidos por la UBPD; los Planes Regionales de Búsqueda; y la propuesta de agrupación por macroregiones de la Dirección Técnica de Información. La estrategia de agrupación territorial se creó para que los equipos territoriales y las direcciones misionales gestionarán y viabilizarán escenarios de diálogo, articulación y coordinación de manera constante y periódica en procura de la integralidad del proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial y la garantía de respuestas ágiles, eficientes y oportunas a las solicitudes de las víctimas contribuyendo a aliviar el sufrimiento de las familias y personas que buscan. Durante el 2020, con una perspectiva de propuesta piloto, la estrategia de agrupación territorial se implementó identificando los profesionales referentes de cada Dirección Técnica y desarrollando algunas jornadas de trabajo conjuntas entre estos y los equipos territoriales. Posterior a las jornadas de trabajo adelantadas durante el primer semestre se evaluó la propuesta para identificar los ajustes necesarios a incorporar. En consecuencia, la estrategia y el documento mismo se encuentran en proceso de discusión y elaboración para ser aprobados por la Subdirectora General Técnica y</p> |

| No. | Componente | Recomendación |
|-----|--|--|
| | | <p><i>Territorial Dra. Lina María Ramos Aranda, razón por la cual no ha sido socializada con los equipos territoriales. Una vez se efectúe el proceso de ajuste, revisión y aprobación se procederá a socializar al interior de la UBPD."</i></p> <p>Respuesta de la OCI: De acuerdo a lo informado por el proceso, se mantiene la recomendación.</p> |
| 21 | Caja Menor | <p>Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa - Subdirección Administrativa y Financiera. Es importante revisar los mecanismos de control para evitar pagos moratorios de los servicios públicos, el cual es el principal concepto de gasto que se maneja con la caja menor, que podría producir daño fiscal si es cubierto con Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Respuesta de la Secretaría General – Subdirección Administrativa y Financiera: <i>"No de acuerdo. En este sentido, se considera procedente evaluar con perspectiva que, la progresividad misma de generar presencia territorial trae consigo dinámicas de adaptación de muchos instrumentos, que la vinculación de personal también ha hecho que los procesos se reorganicen y en este orden, dado que el proceso ya ha implementado canales de atención en cumplimiento con las directrices que lo obligan y que ha fortalecido al territorio, se solicita modificar la no conformidad como una recomendación por cuánto aún la entidad se encuentra en la finalización de sus condiciones de infraestructura, tecnología, telecomunicaciones, y que el proceso de servicio al ciudadano en todo caso no provee las redes de telefonía celular, no define la entrega de los instrumentos y los lineamientos de uso están definidos por la Subdirección General técnica y Territorial, dado que los servidores públicos vinculados dependen de la SGTT y no de Servicio al Ciudadano. En este sentido, servicio al ciudadano opera los canales de nivel central, y como se ha manifestado en reiteradas ocasiones no tiene la potestad de designar personal para la atención del celular o limitar su uso."</i></p> <p>Respuesta de la OCI: Se mantiene la recomendación. La respuesta brindada por el proceso de servicio al ciudadano no corresponde a la recomendación realizada. Como retroalimentación, se hace necesario que la entidad cuente con un procedimiento para el pago de los servicios públicos de las Territoriales, y así evitar el pago de intereses moratorios y reconexiones, frente a lo cual, es necesario advertir que la OCI tiene evidencia que se han pagado esos conceptos, si bien no con Presupuesto General de la Nación, con recursos de los servidores.</p> |
| 22 | Proyectos de inversión y cumplimiento de metas y objetivos | <p>Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación y Subdirección General Técnica y Territorial. Evaluar, en función de la ejecución de los proyectos de inversión, si con ellos se permite el logro de los objetivos, la adecuada utilización de los recursos, el cumplimiento de la normatividad, la oportunidad de la realización de las actividades y resultados al seguimiento y evaluación realizada. La OCI, sugiere realizar una debida planeación y un efectivo monitoreo que conduzca a comprometer los recursos que han sido afectados por CDP, logrando a cabalidad y de acuerdo al principio de anualidad el fin para el que fueron solicitados, culminado con la recepción de los bienes y servicios de manera oportuna. Se recomienda dar cumplimiento a las fechas establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones, dentro del control de la ejecución presupuestal, igualmente, intensificar los esfuerzos tendientes a la ejecución de los proyectos propuestos que redundarán en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Respuesta de la Subdirección General Técnica y Territorial: <i>"Teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal no recae solo en la SGTT, para la presente vigencia, la Subdirección, realiza periódicamente seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual de los recursos y líneas del PAA de responsabilidad de las Direcciones Misionales, con el fin de propender por el cumplimiento, tanto de la Programación del PAA como de la ejecución Presupuestal".</i></p> <p>Respuesta de la OCI: En la ejecución presupuestal participan todos los procesos de la Unidad, por lo cual es necesario trabajar de manera conjunta, para tener la debida ejecución y cumplimiento de los proyectos, y de las fechas establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones y así dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos para cada vigencia.</p> <p>Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación: <i>"La responsabilidad de ejecución presupuestal de cada proyecto de inversión recae en el gerente de proyecto y en quienes tienen asignados recursos. Desde la Oficina Asesora de Planeación se han generado informes mensuales de seguimiento de los recursos de inversión los cuales han sido entregados a cada una de las dependencias responsables. Adicionalmente desde el mes de agosto de 2020 se han presentado estos informes a cada una de las dependencias en sesiones conjuntas."</i></p> <p>Respuesta de la OCI: Si bien la responsabilidad recae sobre los Gerentes de proyectos, la OAP tiene como función <i>"Elaborar estudios, propuestas y diagnósticos de la gestión, tendientes a mejorar la calidad de los servicios, el cumplimiento de las funciones, la efectividad de los resultados y optimizar el uso de recursos"</i>. Por lo cual es necesario realizar un debido monitoreo que conduzca a comprometer todos los recursos que han ido afectados por CDP; e intensificar esfuerzos para el cumplimiento de metas y objetivos planteados.</p> |

6. RESULTADOS FINALES

| Línea de Auditoría | No Conformidad | Observación | Recomendación |
|--|----------------|-------------|---------------|
| Plan de Vinculación | 1 | 0 | 1 |
| Inducción | 0 | 1 | 1 |
| Política de Cuidado Institucional | 0 | 2 | 2 |
| Procedimiento de Estudios de Seguridad | 1 | 0 | 2 |
| Procedimiento de comisiones de servicios y desplazamientos | 1 | 1 | 1 |
| Gestión Documental | 0 | 1 | 1 |
| Gestión Ambiental | 2 | 0 | 2 |
| Seguridad y Salud en el Trabajo | 6 | 1 | 5 |
| Servicio al Ciudadano | 1 | 1 | 3 |
| Articulación y Relacionamiento | 0 | 0 | 2 |
| Caja Menor | 0 | 1 | 1 |
| Procesos y procedimientos | 0 | 1 | 0 |
| Proyectos de inversión y cumplimiento de metas y objetivos | 0 | 1 | 1 |
| Asignación de Satélites | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL: | 12 | 11 | 22 |

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)
IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
 Jefe Oficina de Control Interno

| | | | |
|-----------------------|--|---|--------|
| Elaborado por: | Natalia Sofía Beltrán Ballén | Auditor Líder | FIRMA: |
| Aprobado por: | Ivonne del Pilar Jiménez García Jefe de Control Interno | Jefe Oficina de Control Interno. | FIRMA: |